BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 16 de Septiembre de 2016** **EDICIÓN Nº 3540**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3017

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, debe tener carácter informativo, educativo y/o de orientación social. Queda prohibida la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de autoridades o funcionarios públicos.

Artículo 2º: La presente Ley se aplica asimismo a los órganos referidos en los Títulos V y VI de la Tercera Parte de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley o a sancionar norma local de la misma naturaleza.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de agosto de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3017

Neuquén, 05 de septiembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1248/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0795 - Deja sin efecto la Resolución N° 0586/15 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de fecha 13 de mayo de 2015 que rechazó la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y el consecuente pago de la indemnización prevista en la Ley 2865.

0940 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Daniel Omar Maggioni contra la Resolución N° 0867/15 de la Dirección Provincial de Vialidad.

1018 - Aplica a los agentes Graciela Cristina Soler y Gerardo Leonardo Opazo, la sanción de exoneración por haber transgredido con su conducta el inciso “a” del Artículo 5° y Artículo 54 del Estatuto del Docente Ley 14473.

1019 - Da de baja por cesantía de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén a la agente Adriana Jorgelina Porta, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por su ausencia de prestación de servicio y la falta de justificación de la misma.

1025 - Dispone la destitución por cesantía del Oficial Principal José Daniel Quiróz, por encontrarse su situación encuadrada en las previsiones del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 32, párrafo 2 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en aplicación del Artículo 56 de la Ley 715.

1035 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ricardo Ariel Ducardt, por el cual se solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0360/15, que otorgó el

Agrupamiento Técnico Nivel 3 del personal de la Dirección Provincial de Rentas.

1036 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Pablo Alejandro Amusategui, mediante el cual solicita el otorgamiento del Agrupamiento Técnico Nivel 4 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Rentas, aprobado mediante la Ley 2894.

1038 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Rubén Justino López, por el cual solicitó la escrituración de las tierras denominadas como Lote 16, Fracción C, Sección XXXI, Paraje Chihuidos.

1040 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor José Emilio Larenas Bascuñan, contra la Resolución N° 1278/15 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la cual rechazó la solicitud de regularización de un inmueble de la ciudad de Plottier.

1043 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Miriam Noemí Muñoz, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Categoría TC-4 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Dirección Provincial de Rentas.

1045 - Rechaza en todos sus términos la solicitud del señor Roberto Carlos Rosas, respecto de la rebaja de condena, a fin de poder peticionar el beneficio de salidas laborales.

1046 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Matías Federico Salinas por el cual impugna el Decreto N° 0255/2014.

1050 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Alejandro Darío Ulloa, contra la Resolución N° 124/13 del Presidente del Directorio del EPEN que rechazó el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 0081/13 del mismo organismo.

1074 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Susana Montes, mediante el cual impugna la Disposición N° 2018/14 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que rechaza su solicitud de pensión por causa de fallecimiento del señor José Humberto Guíñez.

1126 - Hace lugar parcialmente a lo peticionado por la señora Emilse Amalia Retamal, en lo que respecta a facilitar el acceso a las piezas del Expediente N° 5721-006826/14 del Consejo Provincial de Educación.

1132 - Deja sin efecto la Resolución N° 0329/15 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de fecha 14 de abril de 2015, que rechazó la inscripción en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y el consecuente pago de la indemnización prevista en la Ley 2865.

1144 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Moisés Mora Lagos contra la Resolución N° 0202/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de fecha 29 de abril de 2015, la cual rechazó su solicitud de autorización para realizar servicio de policía adicional.

1168 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un Aporte No Reintegrable, destinado a la compra de un minibús de 19 + 1 asientos para la comuna.

1234 - Autoriza y aprueba el contrato de locación de un inmueble entre el Estado Provincial y su copropietario, señor José Alberto Jaureguiberry, donde funcionará la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1235 - Instrumenta la continuidad del sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinada a cuatrocientos once (411) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de dicha Institución.

1244 - Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Civil San Cayetano de Zapala, destinado a afrontar las erogaciones que fueran requeridas para la organización de la “Trigésima Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén 2016”.

1245 - Otorga a Municipalidades un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de agosto de 2016 y gastos de capital al Municipio de Taquimilán.

1246 - Otorga a Comisiones de Fomento un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al ISSN, gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondiente al mes de agosto de 2016.

1247 - Designa con desempeño Ad-Honorem, como integrantes del Directorio del Control de In-

greso Provincial de Productos Alimenticios a la Dra. Ianina del Carmen Bascur en representación del Ministerio de Producción y Turismo; señora Graciela Aída Jofré en representación de la Municipalidad de Vista Alegre; Comisario Mayor Edgardo José Navarrete en representación de la Policía Provincial; Cr. Marcelo Luis Cortona en representación de la Dirección Provincial de Rentas y al señor Omar Horacio Velázquez en representación de la Municipalidad de Centenario.

1249 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé, destinado a financiar el "Programa de Revaloración de Espacios Públicos" del ejido urbano de esa localidad.

1250 - Aprueba lo actuado en el llamado a Licitación Pública N° 02/16 para la contratación del servicio de limpieza, destinado a las distintas dependencias de la Subsecretaría de Trabajo desestima la oferta de la firma CBS de Carlos Augusto Barceló por no ajustarse a los intereses fiscales declara fracasada la Licitación y autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a efectuar un nuevo llamado.

1251 - Autoriza y aprueba el contrato de locación de inmueble ubicado en la calle Ejército Argentino N° 278 de la localidad de Zapala, donde funcionará la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1252 - Da de baja de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente al agente Gustavo Ariel Obreque; transfiere un cargo, transforma un puesto y designa por reubicación al agente Gustavo Ariel Obreque en la Planta Permanente de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justica.

1253 - Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Primero Ruíz Mirian Soledad, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131.

1254 - Aplica al Docente Miguel Ángel Alderete la sanción de cesantía de acuerdo a lo previsto en el Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente Ley 14473, por haber incurrido en abandono de cargo conforme a lo normado en el Decreto N° 350/80.

1255 - Ratifica la Resolución N° 272/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna Un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a financiar el Programa denominado "Formación y Capacitación de Promotores Artístico-Culturales".

1256 - Convalida la Resolución N° 1004/16 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se aprueba el Acta de Reunión de fecha 27 de julio de 2016.

1257 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de cafetería y refrigerio para el personal de las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

1258 - Otorga un Aporte Reintegrable a Municipalidades destinado a financiar gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de julio de 2016.

1259 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Policlínico Neuquén S.A., mediante el cual solicita se le abone facturas supuestamente adeudadas en el marco de la relación contractual que lo vincula al ISSN.

1260 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Osvaldo Enrique Siarrusta, por medio del cual solicita la readecuación de su haber previsional, recategorización en el Nivel 5 de la Categoría Profesional y otorgamiento del puntaje referente a la dedicación exclusiva.

1261 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Nicolina Puñan, por medio del cual solicita se revoque la Disposición N° 282/13 y Disposición N° 326/04 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN.

1262 - Da de baja por renuncia, designa personas y asigna adicionales en la planta funcional de la Asesoría General de Gobierno.

1263 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de septiembre del año en curso, a las 12:24 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1264 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al señor Gobernador de la Provincia del Neu-

quén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de septiembre de 2016 a las 16:10 horas.

1265 - Da de baja a agentes; acepta la renuncia de la agente Eliana Judith Benigar, designa personas y asigna adicionales en la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1266 - Designa personas en la Planta Política de la Dirección Provincial de Atención a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna adicionales.

1267 - Otorga a las Municipalidades un Aporte Reintegrable destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de agosto de 2016.

1248 - Promulga Ley 3017.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 7473/1972. Nombre Yacimiento: La Barita. Sustancia: Barita. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resol. N° 110/2015 del 09-12-2015. Escribanía de Minas.

Fdo.) Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-16

CONTRATOS

SENSO ÚNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 18/07/2016 y modificatorio del 18/08/2016, se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Mariano Vicente Crescimone, argentino, nacido el 25 de junio de 1949, DNI 7.617.191, CUIT 20-07617191-3, casado en primeras nupcias con Dora Raquel Díaz, DNI 6.040:049, comerciante, domiciliado en Casa K1, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Diego Mariano Crescimone, argentino, nacido el 14 de abril de 1981, DNI 28.718.716, CUIT 20-28718716-6, casado en primeras nupcias con Natalia Monserrat Navarro, DNI 29.540.966, Ingeniero Industrial, domiciliado en UF 45 del Barrio Sauces del Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Marcos Gonzalo Crescimone, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1984, DNI 31.240.602, CUIT 20-31240602-1, soltero, Abogado, domiciliado en calle Ortega y Gasset N° 3.953 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: SENSO ÚNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: Lavadero autoservicio de automotores. Venta de productos de cosmética del automotor. Capital Social: $200.000, dividido en 100 cuotas de $2.000. Mariano Vicente Crescimone, suscribe treinta y seis cuotas sociales, Diego Mariano Crescimone, suscribe treinta y dos cuotas sociales y Marcos Gonzalo Crescimone, suscribe treinta y dos cuotas social; Mariano Vicente Crescimone integra nueve cuotas sociales por la suma de pesos dieciocho mil; Diego Mariano Crescimone, integra ocho cuotas sociales por la suma de pesos dieciséis mil y Marcos Gonzalo Crescimone, integra ocho cuotas sociales por la suma de pesos dieciséis mil. El saldo deberá ser integrado en el término de dos años. Administración: La administración social será ejercida por un Gerente. Tendrán el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por la suma de $20.000. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre. Fiscalización: A cargo de los socios. Designación de Gerente: Mariano Vicente Crescimone. Dirección Sede Social: La Rioja N° 940, P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: “SENSO ÚNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte.

Nº 22601/16). Subdirección, 05 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-09-16

ANDREA DANIELA VEGA S.C.S.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 59 de fecha 30 de junio de 2016, pasada a Escritura N° 388 de fecha 02/09/2016, de Andrea Daniela Vega S.C.S., con sede social en San Martín 85, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 3, Folios 9/16, Tomo I, S.C.S., Año 2002, se resuelve por unanimidad la transformación de la actual sociedad "ANDREA DANIELA VEGA S.C.S.", en "ANDREA DANIELA VEGA S.R.L.". Los socios que se retiran son: Olga Cristina Planas, con el 49% del capital social y Fabián Daniel Salvadó, con el 49% del capital social. Permanece la socia Andrea Daniela Vega, y se incorpora como socia María Celeste Chico, con una participación del 90% y 10% respectivamente. El plazo de duración de la sociedad se prorroga, estableciéndose en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social queda redactado de la siguiente manera: "Farmacia: La preparación de recetas y despacho y venta al público de drogas, medicamentos y especialidades farmacéuticas, la venta de productos destinados a la higiene y estética de las personas, así como productos de herboristería y aquellos a los que se les asigne propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas y otras análogas. A tal objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos o no, hipotecarios, gravarlos, transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social". El domicilio se establece en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y se fija la sede social en Av. San Martín 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El capital social se fija en pesos sesenta y siete mil ($67.000), representado en seis mil setecientas (6.700) cuotas de un valor nominal de pesos diez ($10) cada una. La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no, durando su mandato por el término de 3 (tres) ejercicios. Se designa para integrar la Gerencia a: Gerardo Luis Salvadó, DNI 12.648.849, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero, con fecha de nacimiento 22/11/1958, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 116 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien estando presente acepta el cargo conferido y denuncia domicilio especial, conforme al Artículo Nº 256 de la Ley Nº 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle San Martín 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 16-09-16

Ingeniería Muster S.R.L.

Constitución de Sociedad

Se hace saber que por instrumento de fecha 10 de marzo de 2016, modificado el 06 de junio de 2016, modificado el 12 de agosto de 2016 y modificado el 30 de agosto 2016, entre el Sr. Blas José Luis Zaldua, DNI 11.742.713, CUIL/T 20-11742713-8, de 60 años, nacido el 23 de noviembre de 1955, casado en primeras nupcias con Miriam Hebe Muneta, DNI 11.527.285, argentino, de profesión Ingeniero Eléctrico, con domicilio real en San Martín 565 de la ciudad de Neuquén Capital; y el Sr. Claudio Fabián Valdivieso, DNI 17.686.937, CUIL/T 20-17686937-3, de 50 años, nacido el 23 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Majide, DNI 21.113.901, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Boyacá 1.853, Piso 4°, Dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de Ingeniería Muster S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, fabricación, comercialización, reparación, mantenimiento de bombas centrífugas, sistemas contra incendio y materiales eléctricos: 2) Construcción: Estudio, diseño, planeación, realización,

ejecución, explotación y mantenimiento de obras de arquitectura e ingeniería civil, eléctrica, electrónica, hidráulica y sanitaria y las necesarias para el armado y montaje de subestaciones transformadoras e instalaciones eléctricas industriales, rurales, comerciales y particulares. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Plazo de Duración: Su plazo de duración será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo unánime de los socios capital. El capital social se fija en la suma de $210.000 (pesos doscientos diez mil). Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo 5 años. Administradores: Los socios designan en este acto como Gerentes titulares a los socios: Blas José Zaldua, DNI 11.742.713 y Claudio Fabián Valdivieso, DNI 17.686.937, quienes aceptan en este acto el cargo para el que han sido designados. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales, de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio será el día 30 del mes de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado, en autos caratulados: "Ingeniería Muster S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22308/16). Subdirección, 06 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-09-16

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Inscripción de Modificación de Contrato Artículos 5, 6, 32, 33 y 51 y Aprobación de Texto Ordenado

Por Actas de Asambleas Extraordinarias de Accionistas Números: Diecinueve (19) de fecha 10.04.2014; veintiuno (21) de fecha 10.03.2015 y veinticuatro (24) de fecha 08.03.2016 y Acta de Directorio N° 671 - Pto. 2 del 19.05.2016, se ha resuelto la modificación de los Arts. 5, 6 referidos al objeto, capital respectivamente y Arts. 32, 33 y 51 por corrección de su redacción original quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 5): "La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Actividad Bancaria: Todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los Bancos comerciales, en el lugar de actuación, dentro de los lineamientos y previa autorización, en los casos que corresponda, del Banco Central de la República Argentina. b) Actividad de Seguros: Realizar por sí, solo como agente institorio, operaciones de seguros en general. Podrá además, efectuar las operaciones propias de la inversión y administración con referencia a la actividad de seguros. c) Actividades reguladas por la Comisión Nacional de Valores: I.- Podrá actuar como Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II.- Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias

de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. IV.- Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley 26831, incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna, siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: Constituir fondos comunes de inversión, operar como agentes de colocación y distribución de fondos comunes de inversión, constituir fideicomisos financieros, operar como mercado y cámara compensadora, operar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación integral, como agente de liquidación y compensación y agente de negociación propio, agente productor, agente asesor del mercado de capitales, agente de corretaje, agente de depósito colectivo, agente de registro, custodia y pago, agente de calificación del riesgo, etc.. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas “ut supra”, podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. d) Actividad Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto actuar como Banco comercial, para lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad bancaria, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos, que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente Estatuto. En particular queda incluido en el objeto social: Comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio; aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del Banco. e) Actividad Fiduciaria: Actuar como fiduciario en los términos previstos por la Ley N° 24441, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen”. Artículo 6): “El capital social se fija en la suma de pesos doscientos quince millones ($215.000.000,00) totalmente suscripto e integrado, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una, y serán de las siguientes clases: Acciones Clase “A”, representativas a la fecha de este Estatuto del noventa por ciento (90%) del capital social. Sólo el Estado Provincial podrá ser titular de las Acciones Clase “A”. La totalidad de los derechos políticos de las Acciones Clase “A” corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Acciones Clase “B”, representativas a la fecha de este Estatuto del diez por ciento (10%) del capital social. Un cinco por ciento (5%) destinadas a los empleados de la sociedad que se incorporan mediante el Programa de Propiedad Participada por donación que efectúa el Estado Provincial de las Acciones que se suscriban en el acto de constitución, y el cinco por ciento (5%) restante que podrá ser cedido onerosamente a dicho personal”. “Asamblea Ordinaria - Artículo 32): Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura y toda otra medida o cuestión relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio o la Sindicatura. b) Designación y remoción de Directores y Sín-

dicos. Fijarles su retribución. c) Responsabilidades de los Directores y Síndicos. d) Aumentos del capital social conforme el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". "Asamblea Extraordinaria - Artículo 33): Corresponden a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, en especial: a) Aumento de capital, salvo el supuesto del Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Solo se podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. b) La modificación del Estatuto. c) Reducción y reintegro del Capital. d) Rescate, reembolso y amortización de acciones. e) Los casos de fusión, escisión, transformación y disolución de la sociedad. Nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores. Consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. En estas cuestiones deberá contarse con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de acciones presentes. f) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, conforme al Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. g) Emisión de debentures, obligaciones negociables y/u otros títulos valores permitidos, propios de la entidad, conforme el Artículo 19 del presente Estatuto. h) Resolver la emisión de bonos de participación y/o laboral, en un todo de acuerdo a los Artículos 229, 230, 231 y 232 de la Ley de Sociedades Comerciales". "Artículo 51): Disolución y Liquidación: La sociedad podrá disolverse o fusionarse con otra en la forma y con los requisitos que establece la legislación vigente para entidades financieras. Las autoridades legales o estatutarias de la entidad que decidan su disolución deberán comunicarlo al BCRA. Siempre que la autoridad judicial lo permitiera, la liquidación de la sociedad se efectuará por una comisión designada al efecto por la Asamblea Extraordinaria, la que funcionará con el quórum y mayorías establecidas en el Art. 33 de estos Estatutos y actuará con las facultades y responsabilidades previstas por la Ley de Sociedades Comerciales. Las operaciones de liquidación serán fiscalizadas por la Comisión Fiscalizadora existente al momento de producirse la disolución. Después de pagadas todas las obligaciones de la sociedad incluso las remuneraciones que correspondan a los liquidadores y a los Síndicos y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en el orden y prioridades siguientes: 1) Pago de las acciones preferidas por su valor integrado. 2) Pagos del capital integrado de las acciones ordinarias. 3) Pago de los dividendos fijos acumulativos de las acciones preferidas. 4) Pago del dividendo adicional de las acciones preferidas. 5) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. Solo serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, para resolver las diferencias o dificultades de interpretación con relación al contrato social que pudieran surgir entre la sociedad y/o comisión fiscalizadora y/o los accionistas". Asimismo, atento a la redacción del Estatuto en su versión originaria y las modificaciones a diversos artículos y que fueran enunciadas precedentemente mediante, Asamblea General Extraordinarias de Accionistas N° 19 del 10/04/2014, N° 21 del 10/03/2015, N° 24 del 8/03/2016 y Acta de Directorio N° 671 del 19/05/2016 se transcribe a continuación el "**Texto Ordenado del Estatuto del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima:** *Capítulo I - Denominación - Domicilio - Plazo - Denominación. Artículo 1°): La sociedad se denomina "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA", y será continuadora del ente autárquico Banco de la Provincia del Neuquén, en los términos y bajo las condiciones establecidas por la Ley que aprueba este Estatuto Social. La sociedad, se regirá por las normas de la 19550, sus modificatorias y complementarias; por la Ley de Entidades Financieras 21526, sus modificatorias y complementarias, por la Ley que aprueba este Estatuto Social, por este último, y por la demás leyes, decretos y reglamentos que le fueren aplicables. En el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social y en todos los actos jurídicos que formalice, podrá usar -indistintamente- su nombre completo, el abreviado "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A." o la sigla "BPN S.A.". Artículo 2°): El Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima es un sujeto de derecho con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones compatibles con los objetivos sociales que no estuvieran prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo 3°): El BANCO*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero, previa autorización -en el caso de corresponder- del Banco Central de la República Argentina. El Directorio funcionará en la Casa Matriz del Banco, sita en Avenida Argentina N° 41 de la ciudad de Neuquén, pudiendo constituirse transitoriamente en cualquiera de las unidades organizativas instaladas. Artículo 4°): El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. Capítulo II. Objeto Social. Artículo 5°): La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Actividad Bancaria: Todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los bancos comerciales, en el lugar de actuación, dentro de los lineamientos y previa autorización, en los casos que corresponda, del Banco Central de la República Argentina. b) Actividad de Seguros: Realizar por sí, solo como agente institorio, operaciones de seguros en general. Podrá además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración con referencia a la actividad de seguros. c) Actividades reguladas por la Comisión Nacional de Valores: I.- Podrá actuar como Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II.- Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. IV.- Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley 26831, incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna, siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: Constituir fondos comunes de inversión, operar como agentes de colocación y distribución de fondos comunes de inversión, constituir fideicomisos financieros, operar como mercado y cámara compensadora, operar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación integral, como agente de liquidación y compensación y agente de negociación propio, agente productor, agente asesor del mercado de capitales, agente de corretaje, agente de depósito colectivo, agente de registro, custodia y pago, agente de calificación del riesgo, etc.. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut supra", podrá operar en

los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. d) Actividad inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto actuar como Banco comercial, para lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad bancaria, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos, que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente estatuto. En particular queda incluido en el objeto social: Comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio; aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del Banco. e) Actividad Fiduciaria: Actuar como fiduciario en los términos previstos por la Ley N° 24441, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen. Capítulo III - Capital - Acciones - Deventures - Obligaciones Negociables. Artículo 6°): El capital social se fija en la suma de pesos doscientos quince millones ($215.000.000,00), totalmente suscripto e integrado, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una, y serán de las siguientes clases: Acciones Clase "A", representativas a la fecha de este Estatuto del noventa por ciento (90%) del capital social. Sólo el Estado Provincial podrá ser titular de las Acciones Clase "A". La totalidad de los derechos políticos de las Acciones Clase "A" corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Acciones Clase "B", representativas a la fecha de este Estatuto del diez por ciento (10%) del capital social. Un cinco por ciento (5%) destinadas a los empleados de la sociedad que se incorporan mediante el Programa de Propiedad Participada por donación que efectúa el Estado Provincial de las Acciones que se suscriban en el acto de constitución, y el cinco por ciento (5%) restante que podrá ser cedido onerosamente a dicho personal. Artículo 7°): El capital social del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, y por un valor de pesos cien ($100) cada acción. Conforme lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la emisión, quien podrá efectuarla determinando la época, forma y condiciones de pago. Clases de Acciones. Artículo 8°): Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias Nominativas No Endosables. b) Preferidas Nominativas No Endosables, sin derecho a voto y sin derecho a acrecer. Acciones Preferidas - Artículo 9°): Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión que cada caso fije la Asamblea. Derecho de Preferencia - Artículo 10°): Las acciones ordinarias otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones en la misma proporción y clase de las que posean. También otorgan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad. Menciones y Requisitos de las Acciones - Artículo 11): Las acciones que se emitan tendrán las siguientes características. A) Las esenciales establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (Artículos 211 y 212). B) Los títulos podrán representar una o más acciones. C) Las nuevas emisiones de acciones sólo podrán producirse y ponerse en circulación cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas. Títulos y Certificados Globales - Artículo 12): EL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA emitirá los títulos representativos de sus acciones en las cantidades y proporciones que fije el Directorio. Se podrán emitir certificados globales de acciones. La facultad de emitir estos certificados globales la ejerce el BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Directorio. Acciones Escriturales - Artículo 13): Las acciones emitidas por la sociedad podrán no estar representadas en títulos, en cuyo caso deberán inscribirse en las cuentas llevadas a nombre de los titulares en el libro

"Registro de Acciones Escriturales" que llevará la sociedad. El Registro llevará como formalidades: a) Las determinadas en el Artículo 213 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Cuentas en donde se registren los débitos o créditos ocasionados por cesión u otro movimiento, de forma que el BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgue al accionista comprobantes de la apertura de esta cuenta y de los movimientos que se inscriban en ella. Certificado de Acciones - Artículo 14): Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, solamente podrán emitirse certificados provisionales nominativos. Cumplida integración, los interesados pueden exigir la inscripción en las cuentas de las acciones escriturales o la entrega de los títulos definitivos. Mientras no se cumpla con esta entrega, el certificado provisional será considerado definitivo, negociable y divisible. La transferencia de los certificados sólo tendrá efectos respecto a la sociedad, previa aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro de Registro pertinente. La aceptación del cesionario no exime la responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. Indivisibilidad - Artículo 15): Las acciones son indivisibles. Si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio. El BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos en caso de haber sido intimados fehacientemente al efecto y no haber formalizado la unificación dentro de los diez (10) días de notificados. Aumento de Capital - Artículo 16): El aumento de capital social y su correspondiente emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se citan a continuación, o combinadas entre sí, a saber: a) Capitalización de reservas libres aprobadas por Asamblea General. b) Capitalización de utilidades del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad, obtenido mediante revalúo, realizado en la forma que determinen las normas y prácticas de aplicación. d) Por conversión de deventures, obligaciones negociables y otros tipos de pasivos a cargo de la sociedad. e) Por cesión de pago de acciones liberadas contra bienes o derechos que adquieran la sociedad. f) Por emisión de nuevas acciones a integrar en dinero efectivo o en especie. Debentures, Bonos, Obligaciones Negociables, Otros Títulos Valores Permitidos - Artículo 17): La sociedad, a través de la resolución por Asamblea General Extraordinaria, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo con el régimen que determinen las leyes vigentes y las normas del Banco Central de la República Argentina. La Asamblea General Extraordinaria podrá autorizar la emisión de otros títulos, valores en serie, en los tipos y con las condiciones que determinen, comprendiéndose en esta facultad a la denominación del tipo o clase de títulos, en forma de circulación, garantías, rescates, plazos, convertibles o no, derechos de los terceros portadores y cuantas más regulaciones hagan a la configuración de los derechos de las partes interesadas, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto y con la normativa aplicable en la materia. Amortización de Acciones - Artículo 18): EL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, por resolución de la Asamblea, podrá disponer la amortización total o parcial de acciones integradas, con ganancias líquidas y realizadas, cumplimentado los recaudos establecidos por el Artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo 19): Los títulos valores de la sociedad, sean acciones, debentures, obligaciones negociables y otros factibles de emitirse, podrán ser colocados en forma pública o privada. Para ello, la decisión deberá ser adoptada por la Asamblea y cumplimentarse las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Capítulo IV - Administración y Representación - Directorio - Artículo 20): El gobierno, dirección y administración del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de ocho (8) miembros, quienes actuarán como titulares. El Poder Ejecutivo Provincial designará a los miembros titulares del primer Directorio de la sociedad y determinará quienes ocuparán los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio y tendrá plena facultad para la remoción de los mismos. Cumplido su mandato, los siguientes Directores serán designa-

dos por Asamblea Ordinaria, quienes a su vez podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo. El suplente no actuará hasta que fuere convocado por el Directorio sobre la base de una resolución fundada. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, previa delegación del cargo por el término que dure aquella o por renuncia, fallecimiento o impedimento del titular hasta tanto sea designado un nuevo Presidente. En caso de acefalía, el Gerente General, transitoriamente, ejercerá las atribuciones del Directorio, sólo en los actos en que se considere estrictamente necesario e indispensable su realización por tratarse de asuntos u operaciones de urgencia, y de su contenido deberá dar cuenta a Directorio inmediatamente que éste se integre y constituya. El Directorio podrá disponer la creación de un Comité Ejecutivo y, además, delegar en uno o más Directores el seguimiento de sus resoluciones y el tratamiento de cuestiones específicas. La creación del Comité Ejecutivo se decidirá por mayoría simple designada. Artículo 21): Los Directores durarán en sus funciones dos (2) ejercicios consecutivos y se renovarán por mitades, por lo que a ese efecto la mitad del primer Directorio durará un (1) ejercicio en sus funciones. En la primera reunión que celebre el Directorio se sorteará el orden de renovación. El Director es reelegible y su designación podrá ser revocada exclusivamente por la Asamblea. En caso de renuncia de un Director, la misma deberá ser presentada ante el Directorio, quien podrá aceptarla si no afectare el normal funcionamiento del Cuerpo. En caso contrario, el renunciante deberá permanecer en sus funciones hasta que la primera Asamblea se pronuncie. Remoción - Artículo 21): A partir del vencimiento del mandato del primer Directorio, las facultades arrogadas del Poder Ejecutivo Provincial, en cuanto a la designación, remoción y pedido de garantía de los Directores y Síndicos, serán transferidas a la Asamblea de Accionistas. La totalidad de los Directores deben tener domicilio real y especial en la República Argentina, donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad. Inhabilidades e Incompatibilidades - Artículo 23): No podrán ser Directores aquellos a quienes comprendan las incompatibilidades impuestas por la Ley de Sociedades Comerciales y la Ley de Entidades Financieras. El Directorio controlará y comprobará fehacientemente la causal de incompatibilidad o inhabilidad con la función, y la comunicará a la Asamblea para su resolución definitiva. Funcionamiento - Artículo 24): El Directorio funcionará como Cuerpo y sesionará válidamente con quórum constituido por la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos. El Presidente o quien ejerza sus funciones, tendrá voz y voto en todos los casos, pero si hubiera empate se le computará doble voto. El Directorio se reunirá al menos una (1) vez al mes y puede ser convocado en cualquier oportunidad por el Presidente o quien lo reemplace, o por (2) o más de sus miembros. Representación Legal: Artículo 25): La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. La firma social le corresponde al Presidente o quien lo reemplace, debiendo cumplir y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. Deberá presidir las sesiones del Directorio, firmar los poderes que hubieren de otorgarse a empleados de la institución y a terceros, según acuerdo del Directorio, y convocar a sesiones extraordinarias al Directorio cuando lo crea conveniente o lo pidan dos (2) o más de sus miembros o la Comisión Fiscalizadora. Facultades del Directorio - Artículo 26): El Directorio, en un todo de acuerdo con lo prescripto por la legislación financiera, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto 5965/63, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables, del presente Estatuto y de los acuerdos de Asambleas, correspondiéndole: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente del Directorio o el Vicepresidente a cargo de la Presidencia; o en caso de ausencia por intermedio de dos (2) miembros del Directorio o de uno (1) o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá designar para absolver posiciones o prestar confesión en juicio de cualquier naturaleza, a los Directores o Gerentes que así lo resuelva. b) Comprar, vender, ceder, donar, per-

mutar y dar o tomar en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, derechos, inclusive marcas, patentes de invención y "know how"; constituir servidumbres, como sujeto activo o pasivo, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar, dentro o fuera del país, los contratos que sean atinentes al objeto de la sociedad, siempre y cuando no sean incompatibles con él ni con las leyes ni reglamentaciones que norman la actividad de las entidades financieras, inclusive arrendamientos, por el plazo máximo que establezca la Ley. c) Asociarse con otras personas de existencia visible o jurídica, conforme a la legislación vigente y celebrar con ellas contratos de sociedad accidental o en participación o de unión transitoria de empresas, para la realización de uno o más negocios u operaciones determinadas o de agrupaciones de colaboración empresaria, relacionados con el objeto de la sociedad y que están encuadrados dentro de las normas que rigen a las entidades financieras. d) Tramitar, ante las autoridades nacionales o extranjeras, todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras personas visibles o jurídicas. e) Aprobar el presupuesto anual de funcionamiento de la entidad que será presentado por la Gerencia General. f) Previa resolución de la Asamblea, emitir dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones negociables, bonos y otros títulos permitidos de deuda con garantía real, especial o flotante, conforme las disposiciones legales que fueren aplicables. g) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de operaciones de acciones judiciales y administrativas y asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, otorgar toda clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, absolver y oponer posiciones en juicio, hacer novaciones, otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que según la Ley requieren poder especial. h) Efectuar toda clase de operaciones con otros Bancos y en entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas, del país o del exterior. i) Celebrar operaciones y contratar préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos y entidades financieras oficiales o particulares, instituciones y organismos internacionales de crédito o de cualquier otra naturaleza, persona de existencia visible o jurídica, del país o del extranjero. j) Crear, mantener, suprimir, reestructurar o trasladar las dependencias, sectores y unidades organizativas, en general, de la sociedad y crear nuevas administraciones, agencias, sucursales u otras unidades organizativas, dentro y fuera del país; constituir y aceptar representaciones; en un todo de acuerdo con las disposiciones normativas que regulan la actividad financiera y con el fin de coadyuvar al cumplimiento del objeto social. k) Aprobar y someter a la consideración de la Asamblea, la Memoria, Inventario y estados Contables exigidos para la sociedad, proponiendo anualmente el destino de las Utilidades del Ejercicio. l) Aprobar el régimen de contrataciones de la Sociedad Anónima. m) Aprobar las políticas crediticias de la entidad fijando las tasas de interés y de descuento. n) Dictar su propio Reglamento Interno de funcionamiento, pudiendo organizar un Comité Ejecutivo de acuerdo al Artículo 269 de la Ley de Sociedades Comerciales. o) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Estatuto, a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes sin perjuicio de dar cuenta, oportunamente, a la Asamblea. p) Administrar, solicitando, produciendo y manteniendo la cotización en Bolsas y Mercados de Valores nacionales o extranjeros, de sus acciones y otros títulos valores permitidos que emita. q) Conferir poderes especiales, inclusive los enumerados en el Artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 6965/63 o generales, así como para querellar criminalmente y revocarlos cuando lo creyera necesario. r) El Directorio, de acuerdo con la legislación nacional o provincial vigente para entidades financieras, podrá establecer todo tipo de unidad organizativa (sucursales, agencias, delegaciones, oficinas, representaciones, corresponsalías, etcétera), transitorias o permanentes, propias o en combinación con otros establecimientos, en el país o en el exterior, así como proceder al cierre o traslado de las existentes. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa; en consecuencia, el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la

sociedad y celebrar todos los actos que hagan al cumplimiento del objeto social. Facultades del Presidente del Directorio - Artículo 27): El Presidente y en su caso el Vicepresidente, es el representante legal del Banco y el ejecutor de las resoluciones del Directorio, y tiene las atribuciones que a continuación se expresan: a) Representar al Directorio y al Banco en todas sus relaciones oficiales y administrativas. b) Hacer cumplir la Ley y el Estatuto de la Sociedad Anónima y promover ante el Directorio cualquier asunto de interés para la institución. c) Presidir la sesión de Directorio, mantener el orden y la regularidad en las discusiones y formular proposiciones que estime convenientes para la mejor gestión del Banco. d) Requerir la convocatoria a Asamblea Extraordinarias. e) Firmar con el Gerente General -o quien lo reemplace y los Síndicos, todos los Balances del Banco-. f) Firmar las comunicaciones oficiales y correspondencia del Directorio. g) Firmar los poderes que hubieren de otorgarse a empleados o funcionarios del Banco o a extraños. h) Podrá observar los créditos y cualquier otro asunto resuelto por el Directorio cuando lo considere inconveniente o excesivo o violatorio de la Ley y de las disposiciones reglamentarias. i) En tales casos, para mantener la resolución será necesario que la misma sea ratificada por todos los Directores en reunión especial convocada al efecto. j) Está facultado para ordenar pago de publicaciones y donaciones con fines de beneficencia o asistencia social, dentro de lo que el presupuesto del año haya autorizado. Remuneración de Directores y Síndicos - Artículo 28): La Asamblea de Accionistas establecerá las remuneraciones de Directores y Síndicos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias. Garantía que prestan los Directores - Artículo 29): Los Directores prestan garantía personal o real, propias o de terceros, a satisfacción de la Asamblea General. La garantía subsiste hasta la aprobación de su gestión. Gerencia General - Artículo 30): Estará a cargo de la conducción de las funciones ejecutivas de la administración un Gerente General, designado por el Directorio entre uno de sus miembros o no. Deberá poseer reconocida idoneidad y experiencia en materia bancaria y no hallarse comprendido en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas para los Directores. El Directorio designará a quién corresponda desempeñar las funciones del Gerente General en caso de ausencia, impedimento, vacancia del cargo. El Gerente General es asesor inmediato y natural del Presidente y Directorio, en ese carácter asistirá a las reuniones del Directorio. El Gerente General tendrá voz pero no derecho a voto, debiéndose dejar constancia en el Acta de su opinión. El Gerente General tendrá derecho a voto si es parte integrante del Directorio del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, salvo lo dispuesto en el Art. 39 del presente Estatuto Capítulo V - Asambleas - Competencia y Lugar de Reunión - Artículo 31): Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los Artículos 234 y 235 de la Ley 19550 y sus modificaciones, debiendo reunirse en la sede o en el lugar que corresponde a la jurisdicción del domicilio social. Sus resoluciones, conforme con la Ley y el Estatuto, son obligatorias para todos los accionistas y deben ser cumplidas por el Directorio. Asamblea Ordinaria - Artículo 32): Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura y toda otra medida o cuestión relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio o la Sindicatura. b) Designación y remoción de Directores y Síndicos. Fijarles su retribución. c) Responsabilidades de los Directores y Síndicos. d) Aumentos del capital social, conforme el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asamblea Extraordinaria - Artículo 33): Corresponden a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, en especial: a) Aumento de Capital, salvo el supuesto del Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Solo se podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. b) La modificación del Estatuto. c) Reducción y reintegro del capital. d) Rescate, reembolso y amortización de acciones. e) Los casos de fusión, escisión, transformación y disolución de la sociedad. Nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores. Consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. En estas cuestiones

deberá contarse con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de acciones presentes. f) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, conforme al Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. g) Emisión de debentures, obligaciones negociables y/u otros títulos valores permitidos, propios de la entidad, conforme el Artículo 19 del presente Estatuto. h) Resolver la emisión de bonos de participación y/o laboral, en un todo de acuerdo a los Artículos 229, 230, 231 y 232 de la Ley de Sociedades Comerciales. Convocatorias - Artículo 34): El Directorio o la Sindicatura convocarán a las Asambleas (Ordinarias y Extraordinarias), tanto en los casos previstos por la Ley como también en los casos que cualquiera de los órganos mencionados lo juzguen necesario. Los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por cierto (5%) del capital social, podrán requerir al Directorio o a la Sindicatura la convocatoria a Asamblea, indicando los temas a tratar, en cuyo caso el órgano requerido (Directorio o Sindicatura) convocará para que se celebre dentro de los cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si se omitiera hacerlo, la convocatoria podrá realizarse por la autoridad de contralor o judicialmente. Convocatorias - Forma - Artículo 35): Las Asambleas serán convocadas conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales para las Sociedades Anónimas (Artículo 237 y concordantes). Queda autorizada por el presente Estatuto la convocatoria simultánea en primera y segunda instancia con las limitaciones previstas en la Ley. Libro de Asistencia - Artículo 36): Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. Los accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se deja constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la Asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito. Actuación por Mandatario - Artículo 37): Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. No pueden ser mandatarios los Directores, Síndicos, los Gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. En el caso de las acciones pertenecientes a los planes de participación del personal en relación de dependencia, instituido por la Ley 23576, estos accionistas podrán, en tanto tengan voto en las Asambleas, hacerse representar por mandatario, quien deberá ser otro accionista incluído en el mismo plan. Intervención de los Directores, Síndicos y Gerente General - Artículo 38): Los Directores, Síndicos y Gerente General tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las Asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones establecidas en la Sección V, Capítulo II de la Ley de Sociedades Comerciales. Inhabilitación para Votar - Artículo 39): Los Directores, Síndicos y Gerente General no pueden votar en las decisiones vinculadas con la aprobación de sus actos de gestión, en las resoluciones atinentes a su responsabilidad o su remoción con causa. Presidencia de las Asambleas - Artículo 40): Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Cuando la Asamblea fuera convocada por el Juez o autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que éstos designen. Quórum y Mayoría de las Asambleas - Artículo 41): Quórum: La Asamblea Ordinaria se constituirá válidamente: a) En primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto; b) En segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reúne: a) En primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto,

si el Estatuto no exige quórum mayor. b) En segunda convocatoria: Con la presencia de los accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. Mayoría: Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo previsión mayor de este Estatuto. Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria se adoptaran por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo previsión mayor de este Estatuto o de la Ley de Sociedades Comerciales. Orden del Día - Efectos - Artículo 42): Es nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo: a) Si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión se adopte por unanimidad de las acciones con derecho a voto. b) Las excepciones que se autorizan expresamente en la Ley de Sociedades Comerciales. c) La elección de los encargados de suscribir el Acta. Cuarto Intermedio - Artículo 43): La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar dentro de los treinta (30) días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión de accionistas los que cumplieron con lo dispuesto en el Artículo 36 de este Estatuto. Se confeccionará Acta de reunión. Asambleas Especiales - Artículo 44): Para las Asambleas Especiales de clases se seguirán las normas sobre quórum de la Asamblea Ordinaria aplicadas al total de acciones de esa clase en circulación. Existiendo quórum general de todas las clases presentes cualquier número de acciones de Clase "A" y "B" constituirán quórum en primera y ulteriores convocatorias para las Asambleas especiales de dichas clases. Mientras el titular de las acciones Clase "A" sea únicamente el Estado Provincial, La Asamblea Especial de esa clase podrá reemplazarse con una comunicación firmada por el funcionario público competente para votar por dichas acciones. Accionista con Interés Contrario al Social - Artículo 45): El accionista o su representante que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. Si contraviniese esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida. Actas - Artículo 46): Las deliberaciones de los órganos colegiados se registrarán en Actas que deberán labrarse en libro especial, con las formalidades de los libros de comercio. Las Actas del Directorio serán ratificadas por los asistentes. Las Actas de las Asambleas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días por el Presidente del acto y los socios designados al efecto, debiendo ésta resumir las manifestaciones hechas en la deliberación. Las formas de las votaciones y resultados con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar, a su costo, copia firmada del Acta. Capítulo VI - Sindicatura - Artículo 47): La Sindicatura, en su carácter de órgano de control interno y de fiscalización de los actos inherentes a la administración de la sociedad, actuará en representación de los intereses de los accionistas. Los accionistas no podrán determinar otro órgano de control administrativo, de legitimidad y régimen contable que el establecido en este Estatuto, el que tendrá exclusividad sobre cualquier otro en el presente o futuro. La Sindicatura del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, será colegiada y se denomina "Comisión Fiscalizadora". Comisión Fiscalizadora - Artículo 48): La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) Síndicos. Para ser Síndico se deberá contar con título de Contador Público o Abogado. Los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente por períodos sucesivos, durando en sus funciones tres (3) ejercicios contables, permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados. La Comisión Fiscalizadora actuará como Cuerpo Colegiado; elige en oportunidad de su primera reunión un (1) Presidente, quien tiene voto de desempate. Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, siendo necesario para deliberar la presencia de por lo menos dos (2) Síndicos. Llevará un Libro de Actas y dictará su propio Reglamento Interno de funcionamiento. Es de aplicación para los Síndicos lo establecido en el Artículo 24 del presente Estatuto. Atribuciones y Deberes - Artículo 49): Los Síndicos tendrán las atribuciones, deberes y responsabilidades de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Ley de Entidades Financieras vigentes. Deberán satisfacerlos requisitos exigidos y no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades legales. Su función es remunerada y la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijará el monto de la remu-

neración. Capítulo VII - Ejercicio Social - Disolución - Auditoría - Artículo 50): El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio previa comunicación a la autoridad de control. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Para la constitución del Fondo de Reserva Legal, el porcentaje que obligatoriamente establezcan las disposiciones vigentes para las entidades financieras. b) Al pago de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora y a la remuneración del Directorio. c) Al pago de los dividendos fijos de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos. d) A constituir las reservas facultativas que la Asamblea determine conforme a las disposiciones legales. e) El remanente lo dispondrá la Asamblea fijando los dividendos a distribuir en efectivo y/o acciones liberadas y al pago de los bonos de participación. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su aprobación. Transcurridos tres (3) años desde esa fecha, los dividendos no cobrados quedarán prescriptos a favor del Banco y se incorporarán a la reserva legal. Las donaciones podrán disponerse únicamente con liquidaciones de utilidades líquidas y realizadas, determinadas una vez resueltas las asignaciones dispuestas en los incisos a) al e) anteriores. Artículo 51): Disolución y Liquidación: La sociedad podrá disolverse o fusionarse con otra en la forma y con los requisitos que establece la legislación vigente para entidades financieras. Las autoridades legales o estatutarias de la entidad que decidan su disolución deberán comunicarlo al BCRA. Siempre que la autoridad judicial lo permitiera, la liquidación de la sociedad se efectuará por una comisión designada al efecto por la Asamblea Extraordinaria, la que funcionará con el quórum y mayorías establecidas en el Art. 33 de estos Estatutos y actuará con las facultades y responsabilidades previstas por la Ley de Sociedades Comerciales. Las operaciones de liquidación serán fiscalizadas por la Comisión Fiscalizadora existente al momento de producirse la disolución. Después de pagadas todas las obligaciones de la sociedad incluso las remuneraciones que correspondan a los liquidadores y a los Síndicos y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en el orden y prioridades siguientes: 1) Pago de las acciones preferidas por su valor integrado. 2) Pagos del capital integrado de las acciones ordinarias. 3) Pago de los dividendos fijos acumulativos de las acciones preferidas. 4) Pago del dividendo adicional de las acciones preferidas. 5) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. Solo serán competentes los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, para resolver las diferencias o dificultades de interpretación con relación al contrato social que pudieran surgir entre la sociedad y/o Comisión Fiscalizadora y/o los accionistas". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela Noemí Mercau, en autos: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato, Artículos 5, 6, 33, 32 y 51 (Referidos al Objeto, Capital, Competencia de la Asamblea, Convocatoria y Cierre de Ejercicio) y Aprobación de Texto Ordenado", (Expte. 21812/15). Subdirección, 09 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-09-16

GGL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de abril de 2016, se ha constituido una sociedad denominada "GGL Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Larreguy Daniel Osvaldo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 14 de marzo de 1953, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.381.290, CUIT Nro. 23-10381290-9, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Violeta Parra Nro. 133 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Larreguy Martín, argentino, de profesión comerciante, nacido el 25 de abril de 1980, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.325.600, CUIT Nro. 20-27325600-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín Nro. 1.231, Champaqui Country Golf,

Villa Gral. Belgrano, Calamuchita, Provincia de Córdoba; Larreguy Juan Manuel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12 de febrero de 1996, Documento Nacional de Identidad Nro. 38.809.937, CUIT Nro. 20-38809937-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle Violeta Parra Nro. 133 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Grossi Gerardo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de diciembre de 1952, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.625.680, CUIT Nro. 20-10625680-3, de estado civil casado en segundas nupcias con María Cristina Bianchi, D.N.I. Nro. 93.777.614, con domicilio en calle Julio A. Roca Nro. 1.330, U.F. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Grossi Ana Carina, argentina, de profesión comerciante, nacida el 10 de junio de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.456.550, CUIT Nro. 27-31456550-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Paso Nro. 505, 6° Piso, Dpto. “11” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Grossi Carla Mariana, argentina, de profesión comerciante, nacida el 22 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.255.158, CUIT Nro. 27-27255158-3, de estado civil soltera, con domicilio en calle José Mármol Nro. 575, 1° P. de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación y Domicilio Legal: La sociedad se denominará GGL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Félix San Martín Nro. 426, Piso 1°, Oficina 5 de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Desarrollos agropecuarios. Capital Social: Pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Larreguy Daniel Osvaldo, suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00); Larreguy Martín, suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($22.500,00); Larreguy Juan Manuel, suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($22.500,00); Grossi Gerardo, suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00); Grossi Ana Carina, suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($22.500,00); Grossi Carla Mariana, suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00), por una suma total de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($22.500,00). Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerente al Sr. Grossi Gerardo, D.N.I. Nro. 10.625.680, con domicilio en calle Julio A. Roca Nro. 1.330, UF 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la

citada norma. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Garantía del Gerente: El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de $5.000,00, conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "GGL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22675/16). Neuquén, 8 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-09-16

METALÚRGICA R-P S.R.L.

Modificación de Contrato e Instrumento Anexo de Fecha 09/09/2016

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de agosto del año 2016, los señores: Rodríguez Juan Roberto, D.N.I. 7.574.437, nacido el 03 de julio de 1944, casado con Noemí Cristina Martini D.N.I. 6.226.132, argentino, empresario, CUIT N° 20-07574437-5, con domicilio en Entre Ríos N° 879 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Rodríguez Pablo Matías, D.N.I. 25.911.308, nacido el 11 de abril de 1977, soltero, argentino, empresario, CUIT N° 20-25911308-4, con domicilio en Entre Ríos N° 879 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen en modificar la cláusula octava del contrato social de METALÚRGICA R-P S.R.L., inscripta con fecha 22 de septiembre de 2008 bajo el N° 314, F° 2066/2073, T° X-SRL, Año 2008 y modificatoria de fecha 24 de agosto de 2010, N° 156, F° 1105/1110, T° VI-S.R.L., Año 2010, la que queda redactada de la siguiente manera: Octava: La administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, con el cargo de Gerentes. Podrá/n como tal/es realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El/los Gerente/s durará/n en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. El/los Gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Designar Gerente: Al señor Rodríguez Juan Roberto, D.N.I. 7.574.437 quien acepta el cargo. A fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Art. 256 LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-, constituye domicilio especial en Entre Ríos N° 879 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con D.N.I. 14.736.407 y/o a la Contadora Jimena Ailén Garrido, con D.N.I. 34.088.360, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y solicitar desglose de documentación. Bajo las condiciones impuestas se deja modificada la cláusula octava descripta, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha indicados ut-supra.

1p 16-09-16

CAA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 13 de abril de 2016, los socios Raúl Pablo Martín, DNI

20.368.387 y Claudia Marisa Zanfagnini, DNI 21.374.413, deciden ampliar el objeto social quedando redactado en su totalidad de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidraúlicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, comprendiendo la locación de bienes muebles, vehículos, maquinarias y equipos, relacionados con la actividad, como asimismo, el traslado de personal y el tratamiento de suelos.

1p 16-09-16

FABOT CONSTRUCCIONES S.R.L.

A los 8 días del mes de agosto de 2016, la señora Morón Mónica Liliana, argentina, DNI 24.259.916, nacida el 04/03/1975, de profesión Licenciada en Turismo, casada en primeras nupcias con Jorge Daniel Pilquimán, domiciliada en Cerro Catedral 1.465 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cede a Pardo José Alberto, DNI 23.001.802, nacido el 23 de abril de 1973, de estado civil soltero, domiciliado en Manzana D, Lote 17, Diego Pizarro 5.219, Barrio Atahualpa de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión empleado, cede tres (3) cuotas partes por su valor nominal pesos tres mil ($3.000,00). El Cedente declara: a) Que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, nacionales, provinciales y municipales, ordinarios y extraordinarios, pendientes a la fecha, derivada de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del contrato de cesión de cuotas. b) Que se responsabiliza por todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto, pudiera surgir a futuro, pasivo que deberán abonar dentro de los treinta días de verificada la legitimidad del crédito. c) Producido el reclamo administrativo en el caso de las obligaciones fiscales y la notificación de las demandas de acciones privadas el cesionario se obliga a comunicarlos por medios fehacientes al cedente dentro del término de los cinco días hábiles de recibida la notificación. El cedente se compromete a participar en la demanda judicial o extrajudicialmente de lo que pudiere reclamar con anterioridad a este contrato, cualquiera sea la causa que origine la supuesta obligación a cargo de la sociedad. El cedente asimismo, declara: a) Que el Acta de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó por unanimidad la opción de venta de las cuotas sociales; b) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social, conformado de la siguiente manera: Señor Pilquimán Jorge Daniel, DNI 20.794.221, siete (7) cuotas partes del capital social, que representa el 70% del capital social; el señor Pardo José Alberto, DNI 23.001.802, tres (3) cuotas partes de capital social que representa el 30% del capital social correspondiente a la totalidad de participación societaria; c) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 954 del Código Civil y que desiste de acción basada en los Artículos 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declara no estar comprendido al momento de celebrar el presente contrato ni el título personal ni la sociedad dentro de las normas de la Ley 24522 LCQ. El señor Jorge Daniel Pilquimán, cónyuge de la cedente presta su conformidad con esta cesión en los términos del Artículo 470 del Código Civil y Comercial.

1p 16-09-16

EKKIS S.R.L.

Designación Socio Gerente

Por Acta N° 25 de fecha 5 de junio de 2016, realizada a las 13:00 hs., en la sede social ubicada en calle Amuncar N° 317 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los Sres. socios de EKKIS Sociedad de Responsabilidad Limitada: Tejedor María Fernanda, D.N.I N° 23.548.199 y la Sra. Semino Rosa Mabel, D.N.I N° 5.807.697, que representan el 100% del capital, resuelven por unanimidad que se renueve a Tejedor María Fernanda en el cargo de Gerente desde el 27 de julio de 2016 hasta el 26 de julio de 2018.

1p 16-09-16

METAL SOL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha de 14 de julio de 2016, que el Sr. Jaime Miranda Segura, D.N.I. 11.920.773, cedió la cantidad de cientos dos (102) cuotas sociales a favor del Sr. Francisco Diego Segura, D.N.I. 11.243.667, CUIT 20 -11243667-8, argentino, casado, nacido el 17 de octubre de 1954, con domicilio en calle 9 de Julio 1.264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, que le pertenecían de la sociedad Metal Sol SRL. A su vez, por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2016, el Sr. Francisco Diego Segura, cedió cincuenta y una (51) cuotas sociales a favor del Sr. Luis Dante Gianoncelli, DNI 10.040.645, CUIT 20-10040645-5, argentino, casado, nacido el 25 de enero de 1952, con domicilio en calle Dean Funes 1.551 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante. Asimismo, por Reunión de Socios de fecha 01 de septiembre de 2016, los socios de Metal Sol SRL, aprobaron en forma unánime la modificación de la cláusula cuarta del contrato, oportunamente inscripto, respecto del capital social, quedando redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en suma de pesos treinta mil ($30.000,00), dividido en trescientas cuotas (300) iguales de pesos cien ($100,00) cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. Francisco Diego Segura, ciento cincuenta (150) cuotas por pesos quince mil ($15.000,00) y el Sr. Luis Dante Gianoncelli, ciento cincuenta (150) cuotas por pesos quince mil ($15.000,00), las que se integran en su totalidad en dinero en efectivo".

1p 16-09-16

METAL SOL S.R.L

Elección de Gerentes

De conformidad con lo determinado por el Artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que "Metal Sol SRL", en Reunión de Socios celebrada el 15 de julio de 2016, se procedió a designar como Gerentes a los señores: Luis Dante Gianoncelli, DNI 10.040.645, con domicilio real en calle Dean Funes 1.551 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y al Sr. Francisco Diego Segura, DNI 11.243.667, con domicilio real en calle 9 de Julio 1.264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Los nombrados fijaron domicilio especial a los efectos de lo determinado por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en Lote 3 de la Manzana 5 del Parque Industrial Oeste de Neuquén, Provincia del Neuquén. La duración en el mandato corresponde hasta el 14 de julio de 2019.

1p 16-09-16

METAL SOL S.R.L.

De conformidad con lo normado en el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica: Que por el Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de septiembre de 2016, los socios de Metal Sol SRL, aprobaron fijar el domicilio de la sede social en Lote 3 de la Manzana 5 del Parque Industrial Oeste de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 16-09-16

GUITTELLE
SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Asamblea de fecha 1 de septiembre del año 2016, se designó Director titular de Guittelle S.A. al Sr. Jorge Vega Cáceres, titular del DNI 94.549.002 y Director suplente al Sr. Domingo Guzmán Vega Cáceres, titular del DNI 94.653.341, como Director suplente.

1p 16-09-16

PATAGONIA WORK SERVICES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por intrumento privado de fecha 24 de febrero de 2016 e intrumento anexo de fecha 6 de mayo de 2016, el Sr. Briones Vergara Nolberto Antonio, D.N.I. 92.535.955, nacido el 15 de noviembre de 1973, divorciado, chileno, empresario, CUIT N° 20-92535955-7, con domicilio en los Eucaliptus N° 1.174 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedió la can-

tidad de 670 (seiscientas setenta) cuotas sociales a favor de Carlos José Augusto Barceló, D.N.I. 7.639.764, nacido el 16 de julio de 1949, argentino, empresario, con domicilio en Buenos Aires N° 601 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, casado con María Teresa Lenzano, D.N.I. 10.030.429, que le pertenecían en Patagonia Work Services S.R.L., con domicilio en Juan B. Justo N° 253, Piso 1, Oficina "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 440, F° 3439/3446, T° XV S.R.L., Año 2014. Asimismo, el señor Briones Vergara Nolberto Antonio, D.N.I. 92.535.955, renuncia al cargo de Gerente a partir del día 24 de febrero de 2016; y el señor Carlos José Augusto Barceló, D.N.I. 7.639.764, es designado Gerente.

1p 16-09-16

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2016

Objeto: Adquisición de 2.000 m^3 de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 23 de septiembre de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 6 y hasta el día 20 de septiembre de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cien ($4.100).

2p 09 y 16-09-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FE DE ERRATAS

Para los Registros de Oposición Nº 3, 5, 6, 8 y 9 del 2015 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del 2016, publicados en el Boletín Oficial Provincial, **donde dice:**… "Bajo el régimen de Ordenanzas 11237 y 12400…", **debería decir:**…"Bajo el régimen de las Ordenanzas 11237 y 12805…".

La Municipalidad de Neuquén.

1p 16-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

Licitación Pública Nº 05/16
Expediente N° 7210-000491/16

Objeto: Adquisición de cinco mil (5.000) resmas de papel de 75 gramos tamaño A4 cada una y siete mil (7.000) resmas de papel de 75 gramos tamaño oficio cada una.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos con 00/100 ($1 .300,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección Provincial de Compras, Contrataciones y Abastecimiento del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1° Piso, (8300) Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299 -4494262) o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48, (1084) Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011-4343-2324).

1p 16-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 20/16

Objeto: Contratación del servicio de refrigerio y cafetería para el personal de la Dirección Provin-

cial de Rentas y de Catastro e Información Territorial.

Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 16/09/16 al 21/09/16, en horario administrativo en: Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Economía, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, (8300) Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495311, en horario de 08:00 a 15:00 hs..

Valor del Pliego: $6.000,00 (son pesos seis mil).

Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 21 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495311, de 08:00 a 15:00 hs..

1p 16-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

PRÓRROGA

Licitación Pública Nº 07/2016

Objeto: Obra: Estación Transformadora Neuquén Norte 132/33/13,2 Kv en la Provincia del Neuquén - República Argentina.

Nueva Fecha de Apertura: 28 de septiembre del 2016 a las 11:00 horas, en la Sede de la Comisión de Obras, sito en Av. Madero Nº 942 - Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación y Consulta de las Bases: En los websites: E.P.E.N.: www.epen.gov.ar y/o Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar y/o Comisión Obras Res. S.E. N° 1/2003: www.energia-comision1.gov.ar.

1p 16-09-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 07/09/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 02	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 2811/2013		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: Restauración de la Seccional Villa La Angostura del Parque Nacional Nahuel Huapi.		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.115.189,96 (Pesos dos millones ciento quince mil ciento ochenta y nueve con 96/100)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111) e Email: administracionnh@apn.gov.ar cc ccarrasco@apn.gov.ar, miferressini@apn.gov.ar y/o en el Departamento de Contrataciones de la Casa Central, sito en Alsina N° 1.418 - 4° Piso - Oficina 405 - CABA o en el sitio Web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes".	Hasta el día 18 del mes de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 14 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111)	Hasta las 11:00 horas del día 9 del mes de noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111)	Hasta las 11:00 horas del día 9 del mes de noviembre del año 2016.

5p 16, 23, 30-09 y 07, 14-10-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 24/08/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	**N° 1**	**Ejercicio: 2016**
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente N° 3694/2014		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: REPARACION DE MUELLE DE QUETRIHUE EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.382.795,61.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/ 100.-)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro (Tel.0294-4423111) E-mail: administracionnh@apn.gov.ar cc ccarrasco@apn.gov.ar , miferressini@apn.gov.ar y/o en el Departamento de Contrataciones de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4° piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 03 del mes de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA.- ($ 250.-)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro (Tel.0294-4423111)	Hasta las 11.00 horas del día 26 de mes de octubre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro (Tel.0294-4423111)	A las 11 horas del día 26 del mes de octubre del año 2016.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 13 de octubre de 2016, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 18 de octubre de 2016, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha	Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 01	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 2585/2015		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares, uno para el Parque Nacional Lago Puelo y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca		
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 1: Pesos Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($4.693.636,43). Renglón N° 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
Para retiro, adquisición y/o consulta:	
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta N° 16 s/n, localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar .	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 15 hs.
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia del Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar .	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16 hs.
En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 1.418, 4° Piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10 a 13 hs.
Solamente para consulta:	
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 12 hs.
En el sito Web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes"	
Costo del pliego: PESOS MIL ($1.000)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

5p 09, 16, 23 y 30-09 y 07-10-16

CONVOCATORIAS

Asociación de Vendedores

de la Vía Pública del Neuquén

Acta N° 171: En la ciudad de Neuquén a los 2 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 21:50 hs., nos reunimos los miembros de la nueva Comisión Directiva, que resultó electa en la Asociación de Vendedores de la Vía Pública, y quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente	Carlos Almonacid	D.N.I N° 92.254.032	Láinez 666	Tel. 155315758
Secretaria	Olga Murillo	D.N.I N° 18.192.478	Primeros Pinos 149	Tel. 154576293
Tesorero	Reinaldo Lagos	D.N.I N° 92.825.757	Luis Beltran 164	Tel. 155804713
1° Vocal Titular	Rosmeri Zurita	D.N.I N° 92.685.455	Lanín 470	Tel. 154712152
2° Vocal Titular	Yaneth Suárez	D.N.I N° 93.688.668	Galarza 2249	Tel. 4438644
3° Vocal Titular	Juan Gonzáles	D.N.I N° 93.090.834	Olascoaga 1552	Tel. 2996578021
Revisor de Cuentas	Gladys Almendras	D.N.I N° 24.683.518	Av. del Trabajador 3380	Tel. 155638147
1° Vocal Suplente	Mónica Ortuño	D.N.I N° 28.558.855	Teniente Candelaria 498	Tel. 156726740
2° Vocal Suplente:	Alicia Gómez	D.N.I N° 16.708.463	12 de Septiembre 875	Tel. 2995339272
3° Vocal Suplente	Vicente Navarrete	D.N.I N° 92.180.097	B° San Lorenzo Mza. 87 C. 21	Tel. 156070908

Santa Cruz 778 - Tel. 4401203.

También se trataron otros temas como:

* El aumento de la cuota de socio.

* La entrega de los Balances 2014 y 2015 que fueron aprobados en la Asamblea.

* La entrega de documentación referentes a la Tesorería y Secretaría.

* La entrega de todas las llaves de la Asociación de Vendedores de la Vía Pública.

* Siendo las 22:20 hs. se da por finalizada la reunión de la nueva Comisión Directiva.

Fdo. Olga Elena Murillo, Secretaria; Carlos Almonacid, Presidente.

1p 16-09-16

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Señores Socios: De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 33, 34 y 36 del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, Centro de Atención Neuquén y Centro de Atención Bariloche, el día 16 de octubre de 2016 a las 21 horas en Inspector Gatica 2.125, Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado titular y 1 Delegado suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2016.

Fdo. Roberto Oscar Ciccioli, Secretario; Rodolfo González, Presidente.

1p 16-09-16

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, convoca a sus asociados a La Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día sábado 12 de noviembre del 2016 a las 09:30 horas en el SUM, Delegación Cutral-Có, sito en intersección de calles Belgrano y San Martín de la ciudad de Cutral-Có, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados del nuevo texto estatutario reformado de la entidad.

4) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados para su implementación del Reglamento de Turismo y el Reglamento Electoral de la entidad.

Nota: Conforme Art. 43 del Estatuto Social: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho

a participar, excepto lo establecido en el Art. 60 del presente estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 19 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él".

Fdo. Leonardo Alberto Epulef, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 16-09-16

JUNTA ELECTORAL DEL CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Elecciones Ordinarias

La Junta Electoral del Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, convoca a elecciones ordinarias para la renovación de su Comisión Directiva, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) La elección se llevará a cabo el día 09/11/16 en las instalaciones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sede del Círculo.

2) El horario será: Desde las 10 hs. hasta las 18 hs..

3) Se elegirán 15 miembros titulares, 5 miembros suplentes de la Comisión Directiva; 2 miembros titulares y 1 miembro suplente de la Junta de Fiscalización. Ambas comisiones con mandato desde el día 09/11/16 hasta el día 09/11/18.

Fdo. Raúl Dobrusin, Secretario Junta Electoral; Constantino Mesplatere, Presidente Junta Electoral.

1p 16-09-16

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UnomasunO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Se comunica que el 23 de septiembre de 2016 a las 19:00 hs. en el domicilio de Santamaría 130, Nqn. Capital, se reunirán en Asamblea Ordinaria los asociados, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Elección de Comisión Directiva.

3) Elección de Revisor de Cuentas.

Fdo. Mariana Tranamil, Presidenta.

1p 16-09-16

BIBLIOTECA POPULAR MOQUEHUE

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Moquehue, convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2016 a las 17:30 hs., en las instalaciones de la Biblioteca Popular Moquehue, ubicada en Ruta Provincial N° 11.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura del Artículo 39 (disolución) del Estatuto Social y su modificatoria.

1p 16-09-16

ASOCIACIÓN CIVIL AR.CU.PA ARTE Y CULTURA EN PATAGONIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 17 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en

su sede social, sita en calle Belgrano 867 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Reforma integral del Estatuto.

Fdo. Jorgelina Balsa, Secretaria; Claudia Lauscher, Presidente.

1p 16-09-16

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE LEONES
CUTRAL-CÓ - PLAZA HUINCUL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil denominada Club de Leones Cutral-Có - Plaza Huincul, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de septiembre del año 2016 a las 21 hs. en la sede social, sita en calle Azucena Maizane 160 de la ciudad de Plaza Huincul.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios, para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de proyecto de estatuto para incluir entidad beneficiaria a disolución de la Asociación Club de Leones Cutral-Có - Plaza Huincul.

Fdo. Álvarez Nélida, Secretaria; Neyssen Carlos Eduardo, Presidente.

1p 16-09-16

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE LEONES
CUTRAL-CÓ - PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil denominada Club de Leones Cutral-Có - Plaza Huincul a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre del año 2016 a las 22 hs. en la sede social, sita en calle Azucena Maizane 160 de la ciudad de Plaza Huincul.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables, período fiscal junio 2015 - junio 2016.

Fdo. Álvarez Nélida, Secretaria; Neyssen Carlos Eduardo, Presidente.

1p 16-09-16

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de octubre de 2016 a las 15:30 horas en primera convocatoria y 16:30 segunda convocatoria en domicilio legal, sito en Alberdi 250, Piso 5, Of. 1 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2. Elección de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

La Comisión Directiva.

Fdo. Lilia Paredes, Presidente.

1p 16-09-16

EDICTOS

El Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, cita, llama y emplaza por el término de 15 días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión de apellido de Darío Ezequiel Rodríguez Mendoza, en autos: **"Rodríguez Mendoza Darío Ezequiel s/Cambio del Nombre", (Exp. 77430/2016)**. Pu-

blíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (consecutivos) en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila. Juez. Neuquén, 8 de agosto de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 19-08 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aguero Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 399417/9)**, Sr./a. sucesores de Aguero Ernesto, D.N.I. 8.072.647, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de julio de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Currumil Mercedes Lucrecia s/Apremio", (Expte. Nº 407082/10)**, Sr./a. sucesores de Currumil Mercedes Lucrecia, D.N.I. 9.730.033, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de mayo de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Campos Teresa Simona s/Apremio", (Expte. Nº 434863/11)**, Sr./a. sucesores de Campos Teresa Simona, D.N.I. 2.386.967, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rodríguez Juan Andrés s/Apremio", (Expte. Nº 4089263/13)**, Sr./a. sucesores de Rodríguez Juan Andrés, D.N.I. 7.295.482, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Inostroza José Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº 408582/10)**, Sr./a. sucesores de Inostroza José Lorenzo, L.E. 1.508.979, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represen-

te en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Alessi Olga Dalia s/Apremio", (Expte. Nº 434297/10)**, Sr./a. sucesores de Alessi Olga Dalia, D.N.I. 10.787.239, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cerda Rosa s/ Apremio", (Expte. Nº 409226/10)**, Sr./a. sucesores de Cerda Rosa, L.C. 0.716.453, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vejare Florentino s/Apremio", (Expte. Nº 438942/11)**, Sr/a. sucesores de Vejare Florentino, D.N.I. 7.297.950, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen s/Apremio", (Expte. Nº 441867/11)**, Sr./a. sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen, D.N.I. Nº 93.284.146, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de mayo de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vera Florentina s/Apremio", (Expte. Nº 499462/13)**, Sr./a. sucesores de Vera Florentina, L.C. 875.861, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del

CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 431438/10)**, Sr./a. sucesores de Iseas Daniel Antonio, D.N.I. 5.215.510, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Encina Tristan s/ Apremio", (3968/2013)**, cita a los sucesores del Sr. Encina Tristán, DNI 1.503.297, fallecido en la ciudad de Zapala en fecha 29/05/1998, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 1 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto 325 de esta ciudad de Villa La Angostura Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/ Ancatruz Antonio s/Apremio", (7051/2015)**, cita a los sucesores de Ancatruz Antonio, fallecido el 22/05/1989, DNI 3.430.029, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 1 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto 325 de esta ciudad de Villa La Angostura de la Cuarta Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Radeland Edgardo Oscar s/Apremio", (986/08)**, cita a los sucesores de Radeland Edgardo Oscar, fallecido en fecha 28 de junio del año 2007 en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, L.E. N° 7.299.627, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 1 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vásquez Amanda s/Apremio", (Expte. N° 28104/14)**, cita

a Vásquez Amanda para que en plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Tarifeño Arnoldo s/Apremio", (Expte. N° 18677/12)**, cita a Darío Edgard Walter Tarifeño, DNI 17.250.361, para que en plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aiech Frilan Elías s/Apremio", (Expte. N° 8029/09)**, cita a los sucesores del Sr. Aiech Frilan Elías, DNI 7.295.894 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quesada Alberto s/Apremio", (Expte. N° 19889/12)**, cita a los sucesores de Quesada Alberto, DNI 1.509.734 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de junio de 2016. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro Pedro s/Apremio", (Expte. N° 12212/10)**, cita al Sr. Castro Pedro, DNI 2.659.397 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca, por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N°

3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Núñez Luis Alejo s/Apremio", (Expte. N° 15583/11)**, cita a Carmen Sosa, L.C. 8.584.910, para que en plazo de diez días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Salazar Eraclio Lucio s/Apremio", (Expte. N° 28166/14)**, cita a Salazar Eraclio, DNI 7.296.208, para que en plazo de diez días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Wul Abraham s/ Apremio", (Expte. N° 22913/13)**, cita a Wul Abraham, DNI 4.153.185, para que en plazo de diez días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/La Valle Humberto y Otra s/Apremio", (Expte. N° 23763/13)**, cita a los sucesores de La Valle Humberto y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca, por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Trannack Hugo Arturo Enrique s/Apremio", (Expte. N° 28341/14)**, cita a los herederos de Trannack Hugo Arturo, DNI ..., para que en plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Machado Seberiano s/Apremio", (Expte N° 407348/10)**. Sr/a. sucesores de Machado Seberiano, LE N° 7.687.723,

para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 02,09,16,23 y 30-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cago del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villareal Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. N° 488338/13)**, Sr/a. sucesores de Villareal Carlos Alberto, DNI 4.107.820, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de agosto de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 02,09,16,23 y 30-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Correa Mario Alberto s/Apremio", (Expte. N° 433729/10)**, Sr/a. sucesores de Correa Mario Alberto, DNI 11.435.250, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de agosto de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

5p 02,09,16,23 y 30-09-16

AFIP
Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Diego Ricardo Cala´Lesina,** DNI 27.843.690, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en domicilio: Independencia N° 150, Piso 7, localidad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro, por parte del agente fallecido, a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: ... Firmado: C.P. Fernando Raúl Daprotis, Jefe Int. de la Sección Administrativa, Dirección Regional Neuquén. Se certifica que la firma que antecede pertenece a Fernando Raúl Daprotis, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección Regional Neuquén-AFIP. Fdo. Silvia Edith Lorente, Jefe Interina Oficina Personal y Mesa de Entrada, Dirección Regional Neuquén.

3p 02, 09 y 16-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Katchen Helena s/ Apremio", (Expte. Nº 1026/08)**, cita a Katchen Helena, con último domicilio fiscal conocido en Lote 189, parte Este del Lote Pastoril 12 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación del edicto, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 16 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 09, 16, 23, 30-09 y 07-10-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sapag Juan s/Apremio", (Expte. N° 19021/12)**, cita a los herederos de Sapag Juan, DNI 3.434.747 para en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Romero Ana Luisa s/Apremio", (Expte. N° 28110/14)**, cita a los sucesores de Romero Ana Luisa, L.C. 9.737.482 y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rivera Domingo s/Apremio", (Expte. N° 489349/13)**, sucesores del Sr. Rivera Domingo, DNI N° 3.431.125, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de agosto de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Higuera Luis Gustavo s/ Daños y Perjuicios (x Uso Autom. sin Lesión)", (Expte. N° 475947/13)**, cita a Luis Alberto Higuera, DNI 25.375.003, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 334 del Cód. Procesal). Publíquense edictos por por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

2p 16 y 23-09-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39, Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 27 de septiembre de 2016 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón, modelo Kangoo Confort 1.5 DCI CD AA DA (600KG), Año 2009, motor Renault N° K9KA700D163991, chasis Renault N° 8A1FCG7159L189339. Base: $53.427. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.139 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 12 septiembre 2016.

1p 16-09-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39, Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 27 de septiembre 2016 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, año 2014, motor Renault N° K4MJ730Q146953, chasis Renault N° 8A1FC1315FL647419. Base: $71.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $10.853 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, ... septiembre de 2016.

1p 16-09-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39, Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 27 de septiembre de 2016 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, sedan 5 puertas, Clío MIO 5P Confort, Año 2013, motor Renault N° D4FG728Q163852, chasis Renault N° 8A1BB2U01EL950673. Base: $46.437.Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $466 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 12 septiembre 2016.

1p 16-09-16

BBVA Banco Francés S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39, Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 27 de septiembre de 2016 a las 10:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, pick up, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x2 668, Año 2015, motor Volkswagen N° CSH128809, chasis Volkswagen N° 8AWDB42H8FA048749. Base: $153.634. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.450 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 12 septiembre 2016.

1p 16-09-16

Toyota Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39, Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 27 de septiembre de 2016 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Marca Toyota, modelo Etios XLS 1.5 M/T, motor Toyota N° 2NRV303916, chasis Toyota N° 9BRB29BT7G2085831. Base: $108.013. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $10.853 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 12 septiembre 2016.

1p 16-09-16

La Dra. María Silvina Domínguez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Marangel Francisco Iván y Otro s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero", (Expte. FGR61005823/2013)**, emplaza al Sr. Marangel Francisco Iván, DNI 30.248.610, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación). La providencia que así lo ordena en lo pertinente dice: "Zapala, 24 de agosto de 2016. En atención a lo solicitado, publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Francisco Iván Marangel, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal". Zapala, 1° de septiembre de 2016. Fdo. Eric Ariel Walter, Juez Subrogante.

1p 16-09-16

María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapa-

la, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric A. Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Ancatel Rubén Alejandro s/Ejecuciones Varias", (Expte. Nº 1170/2015)**, cita y emplaza a Rubén Alejandro Ancatel, D.N.I. 23.989.297, para hacerle saber las siguiente providencia que en lo pertinente dice: "Zapala, 6 de marzo de 2015 ... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos dieciocho mil doscientos cuarenta y dos con sesenta y ocho centavos ($18.242,68) que se reclaman como capital, con más la de pesos ocho mil ($8.000,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir las sumas indicadas, y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (06) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.) …". Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal … "Zapala, 31 de marzo de 2016 … en atención a lo solicitado, publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Rubén Alejandro Ancatel, para que dentro de seis días, ampliado en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)". Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de agosto de 2016. Fdo. Eric Ariel Walter, Juez Subrogante.

1p 16-09-16

María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric A. Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Silberberg Lucio Mariano s/Ejecuciones Varias", (Expte. Nº 14924/2013)**, cita y emplaza a Lucio Mariano Silberberg, D.N.I. 20.573.182 para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. La providencia prescribe: "Zapala, 31 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado, publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Lucio Mariano Silberberg, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Zapala, 31 de agosto de 2016. Fdo. Eric Ariel Walter, Juez Subrogante.

1p 16-09-16

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza hasta el 30 de septiembre de 2016 a acreedores de 4 Tokes S.R.L., en autos: **"4 Tokes S.R.L. s/Quiebra", (Expte. 513334/16)**. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Ha sido designada Síndica la Cra. Ana María Vecchi, DNI 13.176.564, con domicilio en calle Belgrano 224, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, donde se atenderá de lunes a viernes en horario de 9 a 14 hs.. Las publicaciones se harán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Secretaría, de septiembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 16-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 2, desem-

peñada por el Dr. Diego Luis Manchini emplaza a María del Pilar Nazarre y/o o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.), autos: **"Palma Manuel Segundo c/Nazarre María del Pilar s/Prescripción", (Expediente 28657, Año 2015)**. Publíquese por dos días. Zapala, 11 de agosto de 2015. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a estar a derecho al Sr. Amurrio Domingo, DNI 8.369.651, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en el proceso promovido por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, en autos caratulados: **"E.P.E.N. c/ Cabrera Vicente y Otro s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Extracontractual de Particulares", (Expediente N° 509859/2015)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 25 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, a cargo del Sr. Juez, Dr. Sebastián Villegas, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Carolina Rolla, con sede de funciones en calle Mendoza N° 237, P.A. de esta ciudad, hace saber a los interesados que el Sr. Miguel Ángel Flores, DNI N° 31.580.921, ha iniciado una acción judicial de cambio de nombre, informando que dentro de quince (15) días hábiles podrán formular oposiciones en los autos: **"Flores Miguel Ángel s/ Cambio de Nombre", (Expte. N° 8440/2016)**. La providencia que lo ordena se transcribe en su parte pertinente: "Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses". Rincón de los Sauces, junio de 2016. Fdo. José Ignacio Noacco, Juez Subrogante. Fdo. Laura Carolina Rolla, Secretaria.

2p 16-09 y 14-10-16

Tribunal Colegiado Integrado por los Dres. Beatriz Martínez; Mario Tommasi y Gustavo Jorge Ravizzoli, hace saber: Que en los autos caratulados: "Montt Oscar Roberto - Tarifeño Maximiliano s/Robo con Arma de Fuego", (Leg. 13840/2014). **Jonatan Andrés Sepúlveda**, DNI N° 32.518.764 y Cortés Sandra Noemí, desocupado, estado civil soltero y con domicilio en B° Peñi Trapún, Mosconi Casa N° 3 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de falsa denuncia y tenencia ilegal de arma de fuego de guerra, en concurso real, (Arts. 245 y 189 bis, 2° apartado 2° parrafo 2°, 45 y 55 del Código Penal) a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales por el tiempo de la condena y Costas del proseso (Arts. 12 del CP. y 268 del C.P.P.). En consecuencia, la sentencia dictada quedó firme y consentida en fecha: 22 de agosto de 2016 y que el condenado compurgará la pena impuesta en fecha: 11 de abril de 2017. Cutral-Có, 23 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 16-09-16

La Doctora María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos: **"Chaves Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513660, Año 2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chaves Juan Francisco, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 19 de agosto del 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Zabalegui Gustavo Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513603, Año 2016)**, ordena publicación de edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zabalegui Gustavo Adolfo, DNI 10.202.566, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 06 de septiembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede emplazada en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. León Schatz, DNI 5.205.155, fallecido el 13 de febrero de 2009, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Schatz León s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512937/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 02 de septiembre del 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel González, DNI 7.301.693, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"González Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 513504/2016)**. Secretaría. Neuquén, 25 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

La Dra. María Eugenia Grimau, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Almirante Brown N° 115, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Crisostomo Rita, DNI 18.787.161, en autos caratulados: **"Crisostomo Rita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511746/2016)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 6 de septiembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

La Doctora Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos: **"Salazar Ada del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513051, Año 2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ada del Carmen Salazar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 17 de agosto del 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel Alberto López, en autos caratulados: **"López Manuel Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 501932/14)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, ... de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

El Dr. Gustavo Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de las I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría

Única, en los autos: **"Céspedes Zambrana Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511057/2015)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Céspedes Zambrana Alejandro, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y los acrediten (Art. 725 inc. 2° del CPCyC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén Capital, sito en calle Alte. Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Javier Tomás, DNI N° 21.974.965, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Tomás Guillermo Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513078/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 18 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaría.

1p 16-09-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto José González, DNI 7.573.886, en autos: **"González Norberto José s/Sucesión ab-intestato", (Expediente. 468677/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Alta de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Brito Clara Luz y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 46074, Año 2016)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Mateo Segundo Briceño y la señora Brito Clara Luz. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 18 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, con asiento en la calle Félix San Martín y Lamadrid de esa localidad, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita a los herederos y acreedores del causante Alejandrino Azocar, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 de CPCyC), en los autos: **"Azocar Alejandrino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47290-2016)**. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 01 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez, Secretaría Civil, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Tesoni Ramón Adrián, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en autos: **"Tesoni Ramón Adrián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 9064)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, a los 29 días del mes de agosto de 2016. Fdo. Laura Carolina Rolla, Secretaria.

1p 16-09-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°

1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama, emplaza, por treinta días (30) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irizar Carlos Alberto, DNI 13.185.260, que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en autos caratulados: **"Irizar Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32944, Año 2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 12 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-09-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Ghezzi Margarita y el Sr. Ramón Cena Juárez, en autos: **"Ghezzi Margarita y Cena Juárez Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73045, Año 2016)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de agosto de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario. Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concusos y Quiebras y Minería.

1p 16-09-16

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Barros Alfredo Oscar, a que comparezcan en autos caratulados: **"Barros Alfredo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 65419, Año 2014)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 23 de agosto de 2016. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario. Se deja constancia que con fecha 19/02/2014, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. Hermosilla Rosa Ana, D.N.I. N°13.574.752, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Quilogran María Rosalía y Villegas Pedro María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 21270/2016)**, citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Quilogran María Rosalía y Villegas Pedro María, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 18 de agosto del 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Ismael Sepúlveda, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sepúlveda Osvaldo Ismael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 503007/2014)**. Secretaría, 26 de julio de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-09-16

La Dra. Ana V. Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 5, sito en calle Alte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Eugenia Benítez, D.N.I. 29.313.003, en autos ca-

ratulados: **"Benítez María Eugenia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513739, Año 2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ana V. Mendos, Juez. Neuquén, 30 de agosto del 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra.Graciela M. Blanco; Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ponse Lilia Ernestina, Documento de Identidad 5.174.708, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **"Ponse Lilia Ernestina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73578/2016)**. Publíquese por tres día. Secretaría, 6 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 2 a cargo del Dr. Andrés Luchino; Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olga Beatriz Najmias, DNI N° F 6.232.439, a presentarse en los autos: **"Najmias Olga Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47211/2016)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén o Río Negro y por un (1) día en Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Mortórfano, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Oscar Pereira Lernee, DNI N° 18.654.825, que lo acrediten dentro del plazo de (30) días en los autos: **"Pereira Lernee Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47341/16)**. Junín de los Andes, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 16-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fuera Morales Ida, DNI 4.216.187, para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **"Morales Ida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 20646/2015)**, que tramita ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por tres días. Secretaría Civil, 22 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

3p 09, 16 y 23-09-16

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-014576/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cintia Noemí Abarzúa, DNI Nº 30.226.672 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote Nº 11 - Manzana F - 56 - Lotes Sector Itatí - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 7441-000726/2016**, cito y emplazo

por el término de diez (10) días a los Sres. Ortíz Daniel José, DNI Nº 24.019.515 y Escobar Susana Haydee, DNI Nº 23.612.823 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 608 - B - Casa Nº 21 - Plan 154 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-000539/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Vilte Oscar Ramón, DNI Nº 14.007.693 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 24 - Departamento 350 - Piso 3º - Monoblock 22 - Manzana 123 - Plan 526 Viviendas FONAVI - MUDON - Barrio Bardas Soleadas de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-018619/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Quiroga Juana Delfina, DNI Nº 8.562.453 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Departamento 145 - PB - Monoblock 107 - Manzana 102 - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-017296/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Carabajal Carmen Liliana, DNI Nº 23.363.338 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 41 - Lote 10 - Sector Peumayén - Barrio Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-018603/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Muñoz Salazar Carlos, CINQN 90.921 y Pincheira Olga Violeta, L.C. N° 4.936.869 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Piso Nº 03 - Departamento PH - Monoblock GA - Plan 582 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-019441/2015,** cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Orlando Contreras, DNI Nº 7.574.372 y Celmira Antiñir, DNI 6.063.516 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Calle Jaime De Nevares 1.066 - Casa Nº 03 - Lote Nº 03 - Manzana Nº 226 - Plan 26 Viviendas Reconversión FONAVI - Barrio Uriburo de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presen-

ta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-017833/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Radino Gerardo, L.E. Nº 4.424.565 y Moreno Elba Leonor L.C. N° 5.695.160 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 74 - Plan 158 Viviendas FONAVI - Etapa II de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-003231/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Muñoz Matu Andrés Moisés, DNI Nº 92.242.705 y Ríos Miriam Elizabeth, DNI Nº 17.416.528 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 105 - Plan 194 Viviendas FONAVI - Barrio Confluencia de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en el **Expte. Nº 2714-023228/1999-00003/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Lillo Mario Raimundo, DNI Nº 13.699.735 y Monsalve Mónica Mabel, DNI N° 14.189.544 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana D - Departamento B26 - Monoblock M D - Plan 1.050 Vivienda FONAVI - Emp. TCI - I Etapa de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0560/15**. Neuquén, 05 de junio de 2015 - Visto: El Expediente 3967-016955/2006 - Considerando: Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 018/92 a favor del Sr. Spolitini Aníbal Javier, DNI Nº 18.206.257 y la Sra. Hidalgo Gloria Inés, DNI Nº 18.180.222, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 6 - Lote 05 - Dpto. 22 “B” - Planta Alta - Plan 250 Viviendas FONAVI - TCI de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0514-0003 (Inscripto Nº 38122). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0766/16**. Neuquén, 12 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-012555/2014 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos que corresponden al Sr. Luis Alberto Troncoso, DNI 12.648.700, otorgados por Resolución Nº 1050/87, sobre el inmueble individualizado como: Dúplex 11, ubicado en el Lote 12 de la Manzana 75, que es parte del conjunto habitacional denominado Plan 2.618 Viviendas Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, quedando la Sra. Inés Marilú Arévalo, DNI 13.254.406, como única titular de la vivienda, según los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0829/16**. Neuquén, 14 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-017635/2015 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1377/02 a favor del Sr. Carlos Sergio Marchisio, DNI Nº 12.283.963, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 292 - Lote 06 - Plan 173 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-6273-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 106610). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0906/16**. Neuquén, 28 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 2714-01661/1996 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 497/87 a favor de la Sra. Mónica Liliana García, DNI Nº 14.810.758, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 54 - Lote 2 - Dúplex 2 - Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-069-5881-0000, según lo expuesto en los considerandos mencionados anteriormente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0919/16**. Neuquén, 28 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 4742-012147/2010 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1192/05 a favor del Sr. Marcelo Eduardo Granado, DNI Nº 20.793.993 y de la Sra. Sandra Graciela Alfaro, DNI Nº 20.450.796 (Insc. Nº 96078), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 40 - Departamento 790 - Tira 51 - 3º Piso - Plan 855 Viviendas II Etapa - Grupo 224- Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5336-0007, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0929/16**. Neuquén, 28 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 3967-020369/2006-00001/2016 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0892/95 a favor del Sr. José Héctor Ávila, DNI Nº 17.868.635, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 41 - A2 - Dúplex 41 - Manzana 22 - Casa Nº 42 - Plan 126 Viviendas FONAVI - Bº San Andrés de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-8656-0000, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Alicia Eliana Godoy, DNI Nº 21.785.241. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0930/16**. Neuquén, 28 de julio de 2016 - Visto: El Expediente 5841-001294/2012 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0824/92, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 18 - 2 dormitorios - Plan 30 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces a favor del Sr. Carlos Marcelo Herrera, DNI Nº 13.771.956 y de la Sra. Claudia Beatriz Domínguez, DNI Nº 17.923.740 (Insc. N° 46280), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0966/16**. Neuquén, 02 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 4742-002917/2008 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/1992 a favor del Sr. Samuel Segovia, L.E. Nº 4.653.713 y de la Sra. Estrella Silvestri, L.C. Nº 3.645.365 (Insc. Nº 23083), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 35 - Manzana 02 - Plan 1058 Viviendas FONAVI - Bº Maronesse de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3669-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0972/16**. Neuquén, 03 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 5841-009402/2013 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de los eventuales derechos que pudieran corresponder respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 25 - Lote 16 - Casa 16 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-6624-0000 - Plan 147 Viv. Empleados Públicos de la localidad de Zapala, a favor del Sr. Marcelo Diego Yuffrida, DNI Nº 14.855.310 y de la Sra. Virginia Raquel Berro, DNI Nº 16.844.098 (Insc. N° 35282), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1017/16**. Neuquén, 30 de junio de 2016 - Visto: El Expediente 3967-025255/2007 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0912/86 a favor del Sr. José Morales Sandoval, DNI 92.168.615 y de la Sra. Nélida Hermelina Garrido, DNI 12.621.846 (Insc. Nº 14866), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 29 - Lote Nº 17 - Plan E.P.A.M. - Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - sin Nomenclatura Catastral por no contar con plano de mensura en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1020/16**. Neuquén, 10 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 2714-016642/2003-00001/2015 - Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0279/88, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 31 - Lote 7 - Manzana E - 3 dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-2655-0000 - Plan 158 Viv. FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a favor del Sr. Luis Alberto Villablanca, DNI Nº 11.806.534 y de la Sra. Aurelia Elisa Algarte, DNI Nº 13.934.248 (Insc. N° 11163), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 16-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 32 - Letra: U - Mes: 08 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Ulloa Nelson Alexander, DNI N° 36.669.093. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Neuquén. Autos de Origen: **"Riva Silvana Noemí c/Ulloa Nelson Alexander s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 70520/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 33 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Briones Mario Eduardo - DNI N° 31.765.455. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Briones Mario Eduardo c/Bayona Tamara Soledad s/Incidente de Reducción de Cuota de Alimentos", (Expte. N° ICC 1006/16**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 34 - Letra: B - Mes: 09 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Borquez Astrosa Luciano - DNI N° 93.002.088. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Acosta Andrea Pamela c/Borquez Astroza Luciano s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 58197/2013)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 14 - Letra: M - Mes: 09 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Mardones Alejandro Martín - DNI N° 30.226.490. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Castillo Elizabet c/Mardones Alejandro Martín s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 38391/08)**.

1p 16-09-16

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 122

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 035/16 de fecha 13 de septiembre de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del **Concurso Nº 122** destinado a cubrir: Un (1) cargo de Defensor Público Penal con asiento de funciones y radicación permanente en la localidad de Rincón de los Sauces (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Alonso	Matías Javier	27.352.171
Arévalo	Lautaro Juan	27.105.684
Cury	Alfredo Andrés	27.238.292
Chavero	Beatriz del Valle	16.508.524
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Quintero Marco	José Alberto	22.473.462
Rearte	José Marcelo	24.503.333
Scordo	Hernán Gustavo	22.842.284
Sigwald Stoianoff	Santiago Emilio	18.395.690
Sinigoj	Deborah Judith	16.030.565

II- Asimismo, por la Resolución citada se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 122, el que a continuación se transcribe:

I- Derecho Constitucional Nacional y Provincial. 1- Derecho Penal y Estado Constitucional de Derecho. **II-** Derecho Procesal Penal. 2- Principios y Garantías Procesales. 3- Actos Procesales. 4- Actividad Procesal Defectuosa. **III-** Derecho Penal -Parte General-. 5- Acción. Tipicidad. Antijuricidad. Culpabilidad. 6- La pena, concepto. Medidas de seguridad. Principios constitucionales que rigen la determinación de la pena. Libertad condicional. 7- Autoría y Participación. Concurso de delitos. **IV-** Derecho Penal -Parte Especial-. 8- Homicidio. Aborto. Abuso de armas. Abuso sexual gravemente ultrajante. Delitos contra la propiedad. Falsificación de documentos. **V-** Legislación Penal Para Niños y Adolescentes. 9- Principios de la Ley 2302. **VI-** Leyes N° 2785 y 2786. Violencia Doméstica y Violencia Familiar. **VII-** Jurisprudencia.

Se hace saber que en la evaluación técnica se podrá disponer, al momento del examen, el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios o agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 13 de septiembre de 2016.

1p 16-09-16

POLICLÍNICO NEUQUÉN

Comuníquese que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentos y Registraciones Médicas, en general, carentes de vigencia y efecto al 31/08/2005. Neuquén, 07 de septiembre de 2016. Rubén Gasparini, Gerente Administrativo.

1p 16-09-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 369/16 - "Aprueba los términos y condiciones específicos del Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén vto. 2017/2020, con vencimiento hasta los 48 meses desde la fecha de emisión por un valor nominal en circulación de hasta pesos dos mil cien millones ($2.100.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses, y de acuerdo a lo descripto en el Prospecto preliminar. Aprueba los términos y condiciones específicos de emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas Clase 1, Serie I en pesos, con vencimiento a los 48 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por hasta un V/N de pesos quinientos millones ($500.000.000), ampliables hasta el monto máximo de pesos un mil cien millones ($1.100.000.000). Aprueba el texto del Prospecto Preliminar, el cual contiene información actualizada relativa a la Provincia, una descripción del "Programa vto. 2017/2020", ciertos factores de riesgo y los términos y condiciones generales de las Clases de Letras del Tesoro a ser emitidas bajo el mencionado Programa".

FDO. BRUNO

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4695. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02866/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea, -con fecha 25/09/2015, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, correspondiente al Ejercicio 2014, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5456/16-D.M. y C.F. y sus salvedades, limitaciones -expresadas en el Considerando IV- y sus Observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2014, mientras que del Estado de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos y del Estado de Tesorería por las razones expuestas en los apartados primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y onceavo Considerando IV, no es posible

opinar respecto de la información financiera. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Rafael Andrés Vázquez -Presidente por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Miguel Ángel Vázquez -Secretario Tesorero por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- de las Observaciones Nº 1 a) incisos 1) y 2); b) inciso 1); c) incisos 1) y 2); d) incisos 2) a 8); e) incisos 1) a 3); f) incisos 1) a 5); g) 1) a 61); Nº 2 incisos 1) a 11); Nº 3 y Nº 4, incisos 1) a 38), formuladas en el Anexo I del Informe Nº 5456/16-D.M. y C.F. a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan Informe de Descargos. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones enunciadas en el Considerando IV del presente. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9100. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Varvarco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-00284/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Martín Emiliano Medel (DNI 24.893.357) y Mariano Vázquez (DNI 31.805.518) -quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión respectivamente- respecto a los puntos de las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8839, contenidas en la Planilla 1 del Anexo I del Informe Nº 4415/12-DMyCF, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Varvarco e Invernada Vieja; que se individualizan como Punto 5 de la Observación Nº 1 (por $2.000,00) y Puntos 1 y 2 de la Observación Nº 2 (por $1.700,00 y $2.000,00 respectivamente). Artículo 2º: Condenar a los Sres. Martín Emiliano Medel (DNI 24.893.357) y Mariano Vázquez (DNI 31.805.518), en forma solidaria, al pago de la suma total de pesos siete mil ciento sesenta con 47/100 ($7.160,47), imputándose la suma de pesos cinco mil setecientos con 00/100 ($5.700,00) a capital y la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta con 47/100 ($1.460,47) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2007 al 31/05/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves(Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9111. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Ren-**

dición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00671/2011 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Sergio Adrián Montecino y señora Cintia Cuevas, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8762, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Barros Ezequiel -Presidente período 01/01/2011 al 11/12/2011-, Barros Walter -Secretario Tesorero período 01/01/2011 al 11/12/2011- que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8762, correspondiente al Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Artículo 3º: Condenar al señor Barros Ezequiel -Presidente período 01/01/2011 al 11/12/2011-, Barros Walter -Secretario Tesorero período 01/01/2011 al 11/12/2011-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y siete con ochenta y siete centavos ($2.637,87) con más la suma de pesos siescientos cincuenta y dos con cuarenta y un centavo ($652,41), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 30/06/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos tres mil doscientos noventa con veintiocho centavos ($3.290,28). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9116. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén - Sr. Graff Alejandro Ariel s/Extravío o Sustracción de Arma, Municiones, Credenciales y Prendas del Uniforme", (Expte. Nº 5600-00318/2011, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 005/10 "CA/10")**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Nuevos Cuadros Graff Alejandro Ariel, D.N.I. Nº 28.213.560 - LP 406.813/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Agente Nuevos Cuadros Graff Alejandro Ariel, D.N.I. Nº 28.213.560 - LP 406.813/0 al pago de la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y uno con sesenta centavos ($2.951,60), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto en concepto de intereses desde la fecha del hecho y hasta el 30 de abril de 2016, los que ascienden a la suma de pesos un mil veinticinco con noventa y nueve centavos ($1.025,99), conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos tres mil novecientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($3.977,59). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Articulo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R.

Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9118. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisaría 23º San Martín de los Andes - Maripe Ángel Octavio s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-753 el día 06/05/13", (Expte. Nº 5600-02297/2013, (agregado por cuerda Preventivo Policial 022/13 SMA/AI)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante Ángel Octavio Maripe, D.N.I. Nº 18.425.702 - LP 528.810/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sargento Ayudante Ángel Octavio Maripe, D.N.I. Nº 18.425.702 - LP 528.810/0 al pago de la suma de pesos veintisiete mil seiscientos con 00/100 ($27.600,00), en concepto de Capital Resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto desde la fecha del siniestro y hasta el 30 de abril de 2016, los que ascienden a la suma de pesos cuatro mil seiscientos trece con treinta y cuatro centavos ($4.613,34), conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos treinta y dos mil doscientos trece con treinta y cuatro centavos ($32.213,34). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4714. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03005/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 02/10/2015- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos Ejercicio 2014, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5438/15-D.M. y C.F. y sus limitaciones, -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y el de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2014, mientras que el Estado de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV, no presenta razonablemente la información financiera que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas los señores Ramón Mercado -Presidente por el período 01/01/2014 al 02/02/2014 y del 10/03/2014 al 31/12/2014-, Sergio Antolín Quinchao -Vicepresidente por el período 03/02/2014 al

09/03/2014- y la señora Paula del Carmen Curiche -Tesorera por el período 01/01/2014 al 31/12/2004- por la Comisión de Fomento de Los Catutos. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión a fin de que arbitren las medidas conducentes para evitar en los siguientes ejercicios, la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-8509. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Interior de Cutral-Có - Vázquez Alejandro s/Sustracción Equipo de Comunicación Nº 98652 y Espejo Retrovisor del JP-652", (Expte. Nº 2600-46362/2007)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Oficial Ayudante Mateo Cristian Jesús Gutiérrez, L.P. Nº 422.447/0, D.N.I. 28.704.956 por las conductas investigadas en las presentes actuaciones. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Primero Alejandro del Carmen Vázquez, L.P. Nº 921.105/0, D.N.I. 17.914.555 por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 3º: Condenar al Sargento Primero Alejandro del Carmen Vázquez, L.P. Nº 921.105/0, D.N.I. 17.914.555 al pago de la suma Pesos de Diez mil trescientos ochenta y nueve con seis centavos ($10.389,06), resultante de la conversión del monto del perjuicio fiscal determinado en Dólares estadounidenses tres mil doscientos seis con cincuenta centavos (u$s 3.206.50), al cambio oficial a la fecha de cotización del bien 22/08/2007 en $3,24 por cada dólar, con más los intereses calculados desde la fecha del hecho que se investigó en las presentes actuaciones hasta el 31/1/2013, lo que totaliza la suma de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y dos centavos ($14.484,32) en concepto de valor de reposición de un equipo base de comunicación marca Tetra Teltronic MDT-400 de 15 watt de potencia. Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma supra consignada en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 4º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese…. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María L. Ruíz (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR-9082. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Interior de Cutral-Có - Vázquez Alejandro s/Sustracción Equipo de Comunicación Nº 98652 y Espejo Retrovisor del JP-652", (Expte. Nº 2600-46362/2007)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el primer párrafo del Acuerdo JR-8509, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"…En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce …".* Artículo 2º: Re-

gístrese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9058. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00007/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Luis A. Schmidt, respecto de los Cargos oportunamente formalizados en razón de los fundamentos expresados en el Considerando III. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de el señor Marcelo Pieroni -Intendente- y la señora Gabriela Alejandra García -Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas-, respecto de las Observaciones Nº 1 $261.152,52; Nº 3 $13.255,75; Nº 4 $5.850,00; Nº 5 $24.500,00; Nº 6 $7.113,25; Nº 7 $41.951,79; Nº 8 $45.000,00; Nº 9 $159.286,32; Nº 10 $6.369,56; Nº 11 $3.600,00, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4120/12 D.M. y C.F. ratificadas en el Informe Nº 4359/12-D.M. y C.F., que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8799, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Vista Alegre. Artículo 3º: Condenar al señor Marcelo Pieroni -Intendente-, y a la señora Gabriela Alejandra García -Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos quinientos sesenta y ocho mil setenta y nueve con diecinueve centavos ($568.079,19) con más la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos ($164.354,66) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 30/11/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y cinco centavos ($732.433,85). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9092. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 29; Obs. Nº 30; Obs. Nº 31; Obs. Nº 32; Obs. Nº 33, 33.1 a, b y c, 33.2, 33.3 y 33.4; Obs. Nº 34 inc. a y b; Obs. Nº 35 inc. 35.1, 35.2 y 35.3 y Obs. Nº 36 incs. a, b, c, d y f", (Expte. Nº 2600-45895/2007 - Alc. 1 - Anexo 13)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Ratificar lo expuesto en Acuerdo JR-8451, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9104. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul y Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejer-**

cicio 2009 - Actuación Sumarial - Observación Nº 4: Regalías", (Expte. Nº 2600-47526/2009 - Alc. 2 - Anexo 3), en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 (por $15.749,06), contenida en el Informe Nº 3899/11-DICECF -y luego ratificada mediante el Informe Nº 4033/11-DICE, correspondiente a la rendición de cuentas del Ejercicio 2009 del Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul y Cutral-Có. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9112. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Zapala - Tapia Claudio Mauricio s/Accidente de Tránsito con JP 701", (Expte. Nº 2600-46042/2007, corre agregado por cuerda Actuación Sumaria Disciplinaria)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Claudio Mauricio Tapia, D.N.I. Nº 20.793.325 - LP 876.690/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sargento Claudio Mauricio Tapia, D.N.I. Nº 20.793.325 - LP 876.690/0 al pago de la suma de pesos catorce mil trescientos con 00/100 ($14.300,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 27 de enero de 2007 y hasta el 30 de marzo de 2016, los que ascienden a la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centavos ($7.344,38), conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centavos ($21.644,38). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9113. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48640/2010 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Casteblanco Carlos Alfredo -Presidente del H.C.D.- a cargo de la Intendencia (01/01/2010 a 31/12/2010), Cottet Alfredo Ramón, Secretario de Hacienda (01/01/2010 a 07/06/2010), por un monto de $29.596,92; y Sres. Casteblanco Carlos Alfredo Presidente del H.C.D. a cargo de la intendencia (01/01/2010 al 31/12/2010) y Cortes Lidia Amada, Secretaria de Hacienda (07/06/2010 al 31/12/2010), por un monto de $16.632,30; que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8666 y JR-8728, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Picún Leufú. Artículo 2º: Condenar al señor Casteblanco Carlos Alfredo, Presidente

del H.C.D. a cargo de la Intendencia (01/01/2010 al 31/12/2010), Cottet Alfredo Ramón, Secretario de Hacienda (01/01/2010 al 07/06/2010), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos veintinueve mil quinientos noventa y seis con noventa y dos centavos ($29.596,92) con más la suma de pesos diez mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos ($10.646,50), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/05/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cuarenta mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos ($40.243,42); y señores Casteblanco Carlos Alfredo, Presidente del H.C.D. a cargo de la intendencia (01/01/2010 a 31/12/2010) y Cortés Lidia Amada, Secretaria de Hacienda (07/06/2010 a 31/12/2010), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dieciséis mil seiscientos treinta y dos con treinta centavos ($16.632,30) con más la suma de pesos cinco mil novecientos ochenta y dos con noventa y un centavos ($5.982,91) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/05/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos veintidós mil seiscientos quince con veintiún centavos ($22.615,21). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

3017 - Regula la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 5 a 49

Normas Legales - Pág. 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 49 a 56

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

- Estado de Tesorería períodos: Diciembre 2015 - enero a junio 2016.

Ordenanza Sintetizada N° 1789/16: Reestructura Presupuesto 2015.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo